



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Franqueo concertado número 41/2 — Depósito Legal SE-1-1958

Jueves 29 de abril de 2004

Número 98

S u m a r i o

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEVILLA:

Sevilla: Composición de la Junta Electoral Provincial .. 5079

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA:

Carmona: Constitución definitiva de Vocales no judiciales 5079
Marchena: Prorrogação de la Junta Electoral de Zona .. 5079
Utrera: Subsanación de defecto 5079

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

— Subdelegación del Gobierno en Sevilla:
Notificaciones de resoluciones 5079
— Subdelegación del Gobierno en Málaga:
Expedientes sancionadores 5081

JUNTA DE ANDALUCÍA:

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico:
Delegación Provincial de Sevilla:
Notificación de expedientes 5082
Instalación eléctrica 5083
Permiso de investigación minera 5083

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA.—SEVILLA:

Licencias urbanísticas 5083

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

— Dirección Provincial de Sevilla:
Resoluciones de expedientes 5084
— Dirección Provincial de Málaga:
Resolución de expediente 5085

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ANDALUCÍA.—SEVILLA:

— Secretaría General:
Relación de deudores 5085

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

- Dirección Provincial de Badajoz:
Unidad de Recaudación 06/02:
Relación de deudores obligados pasivos 5086
- Dirección Provincial de Vizcaya:
Notificación de embargo de créditos a deudores localizados 5087

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Denegación de concesión de agua 5087
Concesión de aguas públicas 5088

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla:
Sala de lo Social: Recurso núm. 3061/03-JJ 5088
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 3: autos 898/02; número 9: autos 157/04 5089
- Juzgados de Instrucción:
Dos Hermanas.—Número 4: autos 203/03, 68/04, 257/03 y 299/03 5089
- Juzgados de Primera Instancia:
Morón de la Frontera.—Número 1: autos 31/04; número 2: autos 307/03, 26/04 y 338/03 5090
Huelva.—Número 4: autos 858/02 5091

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Notificación de solicitudes 5091
Gerencia de Urbanismo: Plan Parcial 5092
- Alcalá de Guadaíra: Expedientes administrativos de apremio 5092
- Arahal: Modificación de las NN. SS. MM. 5098
- Bollullos de la Mitación: Concursos 5099
- Camas: Proyecto de reparcelación 5099
- Carmona: Estudio de Detalle 5100
- Gines: Convenios urbanísticos 5100
- Isla Mayor: Notificaciones de sanciones de tráfico 5100
- Montellano: Relación de admitidos y excluidos y Tribunal que ha de examinar varias plazas vacantes 5101
Convenios urbanísticos 5103
Concurso 5104
- Las Navas de la Concepción: Solicitud de licencia 5104
- Osuna: Sanciones por infracciones de tráfico 5104
- La Rinconada: Revocación y delegación de funciones .. 5107
Estatutos de Entidad urbanística 5108
- Sanlúcar la Mayor: Modificación de NN. SS. 5108

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

- Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Sierra Sur-Estepa: Presupuesto General 5108

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

Don Eloy Méndez Martínez, Presidente de esta Junta Electoral Provincial.

Hace saber: Que la composición de la Junta Electoral Provincial de Sevilla es la siguiente:

Presidente:

— Don Eloy Méndez Martínez.

Vocales judiciales:

— Don José María Fragoso Bravo.

— Don Joaquín Pablo Maroto Márquez.

Vocales no judiciales:

— Don José María Ribas Alba.

— Don Francisco Robles Espinosa.

Delegado del censo:

— Don Rafael Vela López.

Secretario:

— Don Rafael Roca y Roca.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sevilla a 22 de abril de 2004.—El Presidente de la Junta Electoral Provincial, Eloy Méndez Martínez.

11F-5160

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

CARMONA

Constitución definitiva de esta Junta Electoral de Zona, para las Elecciones Generales y al Parlamento de Andalucía, con los Vocales no Judiciales designados:

Presidente:

— Doña Isabel Morón Pendás.

Vocales Judiciales:

— Doña Rocío Marina Coll y don José Manuel Peña Jiménez.

Vocales no Judiciales:

— Doña María José Torres Rodríguez y don Francisco García Bautista.

Secretaría:

— Doña Alejandra Pazos Pousada.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Carmona a 19 de abril de 2004.—La Presidente de la Junta Electoral de Zona, Isabel Morón Pendás.

35F-5090

MARCHENA

Don Miguel Ángel García Gutiérrez, Presidente de esta Junta Electoral de Zona de Marchena.

Hace saber: Que en el día de la fecha ha sido prorrogada la Junta Electoral de Zona de Marchena, siendo su Presidente don Miguel Ángel García Gutiérrez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Marchena; Vocales Judiciales, don José Antonio Gómez Díez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Marchena, y don Juan López Cabrera, Juez titular del Juzgado de Paz de Arahal; Vocales no judiciales, don Fernando Moreno Hierro y don José Manuel Gallego Aguilar, ostentando el cargo de Secretaria doña Ana María Bernal de la Ossa, como Secretaria del Juzgado Decano de Marchena.

Dado en Marchena a 23 de abril de 2004.—El Presidente, Miguel Ángel García Gutiérrez.

7F-5165

UTRERA

Doña María Nieves Rico Márquez, Presidenta de esta Junta Electoral de Zona.

Hace saber: Que con esta misma fecha se ha acordado subsanar el defecto advertido en la publicación sobre la constitución de esta Junta Electoral de Zona, efectuada con esta misma fecha, en el sentido de añadir como componentes de la misma los siguientes:

Vocales no judiciales:

— Don Manuel Zabala Albarrán, Abogado.

— Don Jesús Cerdera del Castillo, Abogado.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Utrera, a 23 de abril de 2004.—La Presidenta de la Junta Electoral de Zona, María Nieves Rico Márquez.

11F-5161

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

Subdelegación del Gobierno en Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Subdelegado del Gobierno en Sevilla de conformidad con el artículo 29 y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, contra las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de Andalucía dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza. De no efectuarse el pago en periodo voluntario se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Expediente: 641037000293. Denunciado/a: A. Díaz. Identif.: 28077667. Localidad: Lora del Río. Fecha resolución: 24 de abril de 2003. Cuantía: 30,06 euros. Precepto y artículo: RD 1211/90-293.1.11.

Expediente: 641037000300. Denunciado/a: A. Peña. Identif.: 28405919. Localidad: Utrera. Fecha resolución: 24 de abril de 2003. Cuantía: 30,06 euros. Precepto y artículo: RD 1211/90-293.1.11.

Sevilla, 6 de junio de 2003.—El Subdelegado del Gobierno, Manuel Luque Piñero.

40-8571

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Subdelegado del

Gobierno en Sevilla de conformidad con el artículo 29 y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, contra las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de Andalucía dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza. De no efectuarse el pago en periodo voluntario se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Expediente: 641037000098. Denunciado/a: M. Dorante. Identif.: 28899024. Localidad: Utrera. Fecha resolución: 24 de abril de 2003. Cuantía: 30,06 euros. Precepto y artículo: RD 1211/90-293.1.11.

641037000244. J. M. Majarón. 28551721. Carmona. 24 de abril de 2003. 30,05. RD 1211/90-293.1.11.

641037000360. M. Dorante. 28899024. Utrera. 24 de abril de 2003. 30,05. RD 1211/90-293.1.11.

641037000414. J. M. Majarón. 28551721. Carmona. 24 de abril de 2003. 30,05. RD 1211/90-293.1.11.

641037000621. A.K. Perea. 28634446. Sevilla. 16 de mayo de 2003. 30,05. RD 1211/90-293.1.11.

641037000967. M. Dorante. 28899024. Utrera. 16 de mayo de 2003. 30,05. RD 1211/90-293.1.11.

641037000992. M. Dorante. 28899024. Utrera. 21 de mayo de 2003. 30,05. RD 1211/90-293.1.11.

Expediente: 641037001054. Denunciado/a: M. Dorante. Identif.: 28899024. Localidad: Utrera. Fecha resolución: 21 de mayo de 2003. Cuantía: 30,06 euros. Precepto y artículo: RD 1211/90-293.1.11.

Sevilla, 25 de junio de 2003.—El Subdelegado del Gobierno, Manuel Luque Piñero.

40-9612

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Subdelegado del Gobierno en Sevilla de conformidad con el artículo 29 y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, contra las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de Andalucía dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza. De no efectuarse el pago en periodo voluntario se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Expediente: 641037001406. Denunciado/a: E. Prieto. Identif.: 34043969. Localidad: Brenes. Fecha resolución: 17 de junio de 2003. Cuantía: 30,06 euros. Precepto y artículo: RD 1211/90-293.1.11.

Expediente: 641037001583. Denunciado/a: R.M. Rodríguez. Identif.: 49026742. Localidad: Dos Hermanas. Fecha resolución: 17 de junio de 2003. Cuantía: 30,06 euros. Precepto y artículo: RD 1211/90-293.1.11.

Sevilla, 10 de julio de 2003.—El Subdelegado del Gobierno accidental, Juan Aguilar Alfaro.

40-10347

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Sevilla (Área de Fomento), a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Fomento de la Subdelegación del Gobierno, sita en Plaza de España (Sector III), ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se continuarán los trámites correspondientes.

Expediente: 641037001820. Denunciado/a: C. Robledo. Identif.: 27276193. Localidad: Sevilla. Fecha incoación: 25 de marzo de 2003. Cuantía: 30,05 euros. Precepto y artículo: RD 1211/90-293.1.11.

641037001832. C. Robledo. 27276193. Sevilla. 25 de marzo de 2003. 30,05. RD 1211/90-193.1.11.

641037001558. M.N. Barroso. 75444159. Lebrija. 24 de marzo de 2003. 30,05. RD 1211/90-193.1.11.

641037001947. C. Quesada. 52237713. Sevilla. 4 de abril de 2003. 516,88. RD 1211/90-292.

641037001960. C. Quesada. 52237713. Sevilla. 4 de abril de 2003. 30,05. RD 1211/90-193.1.11.

641037001984. T. Oliva. 30531438. Palma del Río. 7 de abril de 2003. 30,05. RD 1211/90-193.1.11.

641037002009. J. Oliva. —. Palma del Río. 7 de abril de 2003. 30,05. RD 1211/90-193.1.11.

641037002137. M. Roy. 48879209. Dos Hermanas. 7 de abril de 2003. 30,05. RD 1211/90-193.1.11.

641037002198. M. Martín. 45661328. Sevilla. 16 de abril de 2003. 30,05. RD 1211/90-193.1.11.

641037002216. M. Bermudo. 28794631. San José Rinconada. 16 de abril de 2003. 30,05. RD 1211/90-193.1.11.

641037002228. M. Dorante. 28899024. Utrera. 16 de abril de 2003. 30,05. RD 1211/90-193.1.11.

Expediente: 641037002368. Denunciado/a: M. Domínguez. Identif.: 0158365. Localidad: Mairena Alcor. Fecha incoación: 9 de mayo de 2003. Cuantía: 30,05 euros. Precepto y artículo: RD 1211/90-293.1.11.

Sevilla, 6 de junio de 2003.—El Subdelegado del Gobierno, Manuel Luque Piñero.

40-8572

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Sevilla (Área de Fomento), a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Fomento de la Subdelegación del Gobierno, sita en Plaza de España (Sector III), ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se continuarán los trámites correspondientes.

Expediente: 641037002265. Denunciado/a: J. Pacheco. Identif.: 47013401. Localidad: Lebrija. Fecha incoación: 7 de mayo de 2003. Cuantía: 30,05 euros. Precepto y artículo: RD 1211/90-293.1.11.

641037002320. A. Tirado. 28304714. San José Rinconada. 9 de mayo de 2003. 30,05. RD 1211/90-193.1.11.

641037002381. C.J. Vascón. —. Sevilla. 21 de mayo de 2003. 30,05. RD 1211/90-193.1.11.

Expediente: 641037002393. Denunciado/a: I.V. Torres. Identif.: 30223253. Localidad: San José Rinconada. Fecha incoación: 9 de mayo de 2003. Cuantía: 30,05 euros. Precepto y artículo: RD 1211/90-293.1.11.

Sevilla, 25 de junio de 2003.—El Subdelegado del Gobierno, Manuel Luque Piñero.

40-9611

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Sevilla (Área de Fomento), a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Fomento de la Subdelegación del Gobierno, sita en Plaza de España (Sector III), ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se continuarán los trámites correspondientes.

Expediente: 641037002447. Denunciado/a: F. Giráldez. Identif.: 28865308. Localidad: Sevilla. Fecha incoación: 11 de junio de 2003. Cuantía: 30,05 euros. Precepto y artículo: RD 1211/90-293.1.11.

641037002526. J. M. Benítez. 52289541. Palmar de Troya. 16 de junio de 2003. 516,88. RD 1211/90-292.

641037002563. I.Mangalo. 78745344. Tudela. 12 de junio de 2003. 30,05. RD 1211/90-193.1.12.

641037002587. M.Bouchirilli. EO1448620. Girona. 12 de junio de 2003. 516,88. RD 1211/90-293.1.11.

641037002599. M.Bouchirilli. EO1448620. Girona. 12 de junio de 2003. 516,88. RD 1211/90-293.1.11.

641037002708. J. González. 52661795. Dos Hermanas. 20 de junio de 2003. 30,05. RD 1211/90-193.1.11.

641037002721. R. Acosta. 48879841. Dos Hermanas. 20 de junio de 2003. 30,05. RD 1211/90-193.1.11.

Expediente: 641037002812. Denunciado/a: M. Dorante. Identif.: 28899024. Localidad: Utrera. Fecha incoación: 20 de junio de 2003. Cuantía: 30,05 euros. Precepto y artículo: RD 1211/90-293.1.11.

Sevilla, 6 de junio de 2003.—El Subdelegado del Gobierno, Manuel Luque Piñero.

40-10348

Subdelegación del Gobierno en Málaga

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Málaga a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de la Subdelegación del Gobierno.

1. Expediente: 3/3473. Denunciado/a: Andrés Villalba González. Identificación: 32036309. Localidad: Sevilla. Fecha: 23 de mayo de 2003. Artículo: 25.1. Precepto: L.O. 1/92, de 21 de febrero.

2. 3/3431. Mohamed Reda Aitidder. 3495980. Utrera. 21 de mayo de 2003. 25.1. L.O. 1/92, de 21 de febrero.

3. Expediente: 3/3209. Denunciado/a: Jesús Segura Romay. Identificación: 52691293. Localidad: Camas. Fecha: 15 de mayo de 2003. Artículo: 25.1. Precepto: L.O. 1/92, de 21 de febrero.

L.O. = Ley Orgánica.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de notificación, según prevé el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 18 de junio de 2003.—El Secretario General, Miguel de Nova Pozuelo.

40-9432

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Málaga a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de la Subdelegación del Gobierno.

1. Expediente: 3/3401. Denunciado/a: Ismael López Hidalgo. Identificación: 48877568. Localidad: Dos Hermanas. Fecha: 21 de mayo de 2003. Artículo: 26.i). Precepto: L.O. 1/92, de 21 de febrero.

2. 3/3600. Juan Francisco Terriza Díaz. 45075029. Alcalá de Guadaíra. 27 de mayo de 2003. 23.a). L.O. 1/92, de 21 de febrero.

3. Expediente: 3/3604. Denunciado/a: Rafael Arquellada Muñoz. Identificación: 28870710. Localidad: Dos

Hermanas. Fecha: 27 de mayo de 2003. Artículo: 23.a). Precepto: L.O. 1/92, de 21 de febrero.

L.O. = Ley Orgánica.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de notificación, según prevé el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 27 de junio de 2003.—El Secretario General, Miguel de Nova Pozuelo.

40-9967

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes, con la advertencia de que en caso contrario se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de la Subdelegación del Gobierno.

1. Expediente: 03/3034. Denunciado/a: Francisco Alonso Pareja. Identificación: 28631000. Localidad: Sevilla. Fecha: 30 de junio de 2003. Artículo: 25.1. Precepto: L.O. 1/92, de 21 de febrero. Cuantía: 331,00 euros.

2. 03/2532. Juan Rodríguez Torres. 75412998. Los Corrales. 18 de junio de 2003. 26.1). L.O. 1/92, de 21 de febrero. 90,00 euros.

3. Expediente: 03/3939. Denunciado/a: Jesús Manuel Muñoz González. Identificación: 28472261. Localidad: Sevilla. Fecha: 18 de julio de 2003. Artículo: 25.1. Precepto: L.O. 1/92, de 21 de febrero. Cuantía: 391,00 euros.

L.O.= Ley Orgánica.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de notificación, según prevé el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 3 de septiembre de 2003.—El Secretario General accidental, José Luis Guerrero de Miguel.

40-11984

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial de Sevilla

Habiendo resultado desconocido y en ignorado paradero el domicilio de la empresa que se indica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica por la presente en el B.O.P. de la provincia de Sevilla que se ha dictado providencia por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, donde se estima que procede la suspensión del plazo para dictar resolución en el expediente de referencia cuyo contenido podrá examinar en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en Avda. República Argentina número 21, 2.ª planta (Servicio de Administración Laboral, Departamento de Sanciones).

La presente surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Número expediente: 129/04.

Acta número: 2523/03.

Empresa: Gravita, S.C.

Último domicilio: Calle Asunción número 17-3.ª A 41011 Sevilla.

Sevilla a 29 de marzo de 2004.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

253W-4025

Delegación Provincial de Sevilla

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el expediente que se indica y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para que sirva de notificación de las mismas, indicando expresamente que se encuentran a su disposición en la Sección de Sanciones e Infracciones de esta Delegación, sita en Avda. República Argentina, 21, 2.ª planta, de Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan, advirtiéndolo a los interesados que dichas resoluciones no agota la vía administrativa, y que contra las mismas cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación Provincial ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, según establece el artículo 107.1 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente de la publicación de este boletín de conformidad con los artículos 48.2, 114, 115 de la referida ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con el artículo 22 del RD 928/98, de 14 de mayo.

Número Exp: 423/03. Número acta: 337/03.

Empresa: Banauso, SL.

Sanción propuesta: 15.025,31 euros.

Último domicilio: Calle Afán de Rivera, 74, 41006 Sevilla.

Acuerdo de la resolución recaída: Confirmatoria.

Número Exp: 1173/03. Número acta: 1848/03.

Empresa: Maíces del Sur, S.A.

Sanción propuesta: 6.010,00 euros.

Último domicilio: Calle San Fernando número 7-2.º A, 41004 Sevilla.

Acuerdo de la resolución recaída: Confirmatoria.

Número Exp: 1279/03. Número acta: 1954/03.

Empresa: Mudapelo, S.A.

Sanción propuesta: 1.502,54 euros.

Último domicilio: Carretera Burguillos-Villaverde, km. 4, 41220 Burguillos (Sevilla).

Acuerdo de la resolución recaída: Confirmatoria.

Número Exp: 1296/03. Número acta: 2129/03.

Empresa: Piscinas el Atlántico, S.L.

Sanción propuesta: 1.502,54 euros.

Último domicilio: Calle Nobel, 1 (P.I. PISA) 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Acuerdo de la resolución recaída: Confirmatoria.

Número Exp: 1337/03. Número acta: 1207/03.

Empresa: García Gómez, Alicia María.

Sanción propuesta: 300,52 euros.

Último domicilio: Calle Roda Arriba número 1, 41440 Lora del Río (Sevilla).

Acuerdo de la resolución recaída: Modificada: 300,51 euros.

Número Exp: 1342/03. Número acta: 1707/03.

Empresa: Sercons de Utrera, S.L.

Sanción propuesta: 3.005,08 euros.

Último domicilio: Plaza del Altozano, s/n. 41710 Utrera (Sevilla).

Acuerdo de la resolución recaída: Confirmatoria.

Número Exp: 1392/03. Número acta: 2136/03.

Empresa: Luque Servicios Integrales, S.L.

Sanción propuesta: 1.502,54 euros.

Último domicilio: Avda. Bellavista, 68 (Junto Gasolinera), 41014 Sevilla.

Acuerdo de la resolución recaída: Confirmatoria.

Número Exp: 1393/03. Número acta: 2137/03.

Empresa: Luque Servicios Integrales, S.L.

Sanción propuesta: 1.202,02 euros.

Último domicilio: Avda. Bellavista, 68 (Junto Gasolinera), 41014 Sevilla.

Acuerdo de la resolución recaída: Confirmatoria.

Número Exp: 161/04. Número acta: 2005/03.

Empresa: Revestimientos Alcosa, S.L.

Sanción propuesta: 1.502,54 euros.

Último domicilio: Calle Ciudad de Aldaya, 5-5, 41019 Sevilla.

Acuerdo de la resolución recaída: Confirmatoria.

Sevilla a 24 de marzo de 2004.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

253W-4018

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 19 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, artículo 5 del Decreto 194/1990, de 19 de junio, de Protección de la Avifauna; en los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; artículos 125 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, se somete a información pública la documentación ambiental, así como la petición de autorización de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Características de la instalación

Peticionario: Becosa Energías Renovables, S.A.

Domicilio: Pabellón de Chile, Isla de la Cartuja s/n. 41092 Sevilla.

Línea eléctrica aérea

Origen: Subestación parque eólico Huerto San Luis.

Final: Subestación Morón de la Frontera.

Término municipal afectado: Morón de la Frontera.

Longitud en Km.: 4,48.

Tensión de servicio: 66 KV.

Apoyos tipo: Acero galvanizado.

Montaje: Tresbolillo.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado.

Conductores: Al-Ac LA-180 (3x181,6 mm²).

Presupuesto, en euros: 137.757,90.

Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

Referencia: R.A.T.: 102.262.

Expediente: 232.443.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta (de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de enero de 2004.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

40-1018-P

Delegación Provincial de Sevilla

Permiso de investigación minera

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación que se indica a continuación:

P.I. «Platero», número 7757, de ocho cuadrículas mineras para recursos de la sección C, en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla). Titular Comercial Yesos Ibéricos, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla a 13 de febrero de 2004.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

40-2287-P

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA.—SEVILLA

ANUNCIO

En la reclamación número 41/3378/02, contra providencia de apremio dictada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en concepto de licencias urbanísticas, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de don Antonio Valdenebro Palomo, se ha intentado notificar la siguiente providencia:

Declarar la incompetencia de la vía económico-administrativa para el conocimiento de la presente reclamación, ya que el acto impugnado ha sido dictado por una Corporación Local, en ejercicio de las competencias que le son propias, por lo que el mismo no es revisable por este Tribunal tal como dispone el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso en vía incidental en el plazo de ocho días ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1 de marzo de 1996.—El Secretario del Tribunal Regional, Abogado del Estado, Eusebio Pérez Torres.

40-10118

ANUNCIO

En la reclamación número 41/2463/02, contra providencia de apremio dictada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en concepto de licencias urbanísticas, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de don Antonio Valdenebro Palomo, se ha intentado notificar la siguiente providencia:

Declarar la incompetencia de la vía económico-administrativa para el conocimiento de la presente reclamación, ya que el acto impugnado ha sido dictado por una Corporación Local, en ejercicio de las competencias que le son propias, por lo que el mismo no es revisable por este Tribunal tal como dispone el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso en vía incidental en el plazo de ocho días ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1 de marzo de 1996.—El Secretario del Tribunal Regional, Abogado del Estado, Eusebio Pérez Torres.

40-10116

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Sevilla

Por esta Dirección Provincial se han tramitado el expediente de prestación de incapacidad permanente que al final se reseña, en cuyas respectivas resoluciones se adoptan, entre otros, el acuerdo de declarar la existencia de responsabilidad empresarial en el abono de la pensión reconocida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el R.D.L. 1/1994 de 20 de junio (BOE de 29 de junio).

No habiéndose podido efectuar a la empresa a la que se imputa dicha responsabilidad la notificación de la referida resolución en el domicilio que constan en el citado expediente, e ignorándose su residencia actual, se expide la presente para que sirva de notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, y de acuerdo con el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, (BOE del 11 de abril), podrá interponerse reclamación previa ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días desde la fecha de la publicación de esta comunicación. El escrito de interposición deberá presentarse por duplicado y en él se expondrán las razones de hecho y disposiciones legales en que se fundamente su reclamación.

Expediente número: 2003/201297-46.

Trabajador: Manuel Herrera Parreño.

Responsabilidad: Total, por morosidad continuada en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

Importe de la Responsabilidad: 914,04 euros mensuales.

Fecha de efectos: 14-08-2002.

Nombre de la Empresa: El Planeta de La Carne, S.L.

Último domicilio conocido: Calle Avda. La Buhaira 9, Edif. El Mirador, 41018 Sevilla.

Sevilla a 15 de marzo de 2004.—El Director Provincial. P. D. El Subdirector Provincial de Prestaciones de Incapacidad Permanente, Francisco Muñoz García.

253D-3977

Por esta Dirección Provincial se tramitan los expedientes de incapacidad permanente que al final se reseñan, en los que podría existir responsabilidad por parte de las empresas en el pago de las prestaciones que pue-

dan ser reconocidas, ya que se ha producido incumplimiento de sus obligaciones en materia de afiliación, altas y bajas y cotización, según lo dispuesto en el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio).

No habiéndose podido efectuar a las empresas, a las que se imputa la posible responsabilidad, las comunicaciones para que realicen las alegaciones que consideren convenientes, al ser parte interesada en el procedimiento, en los domicilios que constan en los expedientes, e ignorándose su residencia actual, se expide la presente para que sirva de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992).

El plazo de alegaciones será de 10 días contados a partir de su publicación.

Expediente número : 2003/203013-16.

Trabajador: José M.ª Roldán Roldán.

Nombre de la empresa: Bauholtz, S.L.

Último domicilio conocido: Calle Virgen de la Victoria, 21 - 1.º - 41011 Sevilla.

Responsabilidad: Parcial, al no haber cursado el alta del trabajador ni ingresado las cuotas correspondientes al período de 13-11-2002 a 17-01-2003, tanto en lo referente a la cuota obrera como a la empresarial.

Expediente número: 2003/203013-16.

Trabajador: José M.ª Roldán Roldán.

Nombre de la empresa: Ilerge, S.L.

Último domicilio conocido: Calle Progreso, 27 - 41013 Sevilla.

Responsabilidad: Parcial, al no haber ingresado las cuotas correspondientes al período 01-07-2002 a 25-10-2002, tanto en lo referente a la cuota obrera como a la empresarial.

Sevilla 16 de marzo de 2004.—El Director Provincial. P.D. El Subdirector Provincial de Prestaciones de Incapacidad Permanente, Francisco Muñoz García.

253D-3978

En esta Dirección Provincial ha tenido entrada solicitud de incapacidad temporal sin haberse presentado los documentos necesarios para su tramitación, por lo que deberá presentar, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la fecha de esta publicación los documentos que se indican, en virtud de lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Documento Nacional de Identidad.

— Certificado de la última empresa o empresas, en el que deberán consignarse las bases de cotización del último mes o nómina mes anterior.

— Partes de baja, confirmación y alta.

— Solicitud adjunta debidamente cumplimentada en todos sus apartados.

No habiendo podido efectuar la notificación referida en el domicilio que consta en la solicitud, e ignorándose su residencia actual, se expide la presente para que sirva de notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Titular: Doña M.ª del Carmen Cortés Sánchez.

DNI: 27280590.

Prestación: Incapacidad temporal.

Último domicilio conocido: Andalucía Residencial, 3 Bq.1-5.º B, 41020-Sevilla.

El Director Provincial. P.D. Subdirector Provincial. (Firma ilegible.)

253D-4572

Dirección Provincial de Córdoba

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa Cartuja Inmobiliaria, S. A. (expediente 36/10618, faltas de medidas) resolución denegatoria sobre el expediente de responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido por el trabajador don Francisco Pulido Molina en 4 de septiembre de 2001, del siguiente literal:

Resolución

Visto el expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene iniciado a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra las empresas Revocos Andaluces, S.L. y Cartuja Inmobiliaria, S.A., solidariamente, en el accidente laboral sufrido por el trabajador don Francisco Pulido Molina, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29 de junio), y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho siguientes:

Hechos

Primero.—El presente expediente se inicia por estimar que han existido faltas de medidas de seguridad e higiene en el accidente laboral sufrido por don Francisco Pulido Molina, con número de afiliación a la Seguridad Social 14/76984752, en fecha 4 de septiembre de 2001, cuando realizaba su trabajo habitual, prestando servicios para la empresa 14/7280444 Revocos Andaluces, S.L., con domicilio en calle Libertador Hidalgo Castilla, local 6, 14013 Córdoba.

El lugar de trabajo era una obra que realiza la empresa como subcontratista de Cartuja Inmobiliaria, S.A. en Jaén. El accidente se produjo al desprenderse uno de los extremos de la andamiada, compuesta por dos módulos unidos, de 2,65 m y 2 m, respectivamente, sustentada por tres cables con sus trócolas. El trabajador se encontraba entre la segunda y tercera planta de la obra, a unos 9 m de altura, cayendo al vacío y provocándole las lesiones de fracturas de extremidades inferiores calificadas clínicamente como graves.

La causa que provocó el desplome parcial del andamio, ya que no se pudo examinar, puesto que fue sustituido por otro nuevo antes de la visita del Técnico de Seguridad, se presume que fue al salirse la lira del gancho incorporado a la trócola, por estar destensado el cable, lo que pudo ocurrir por carecer el mismo de pestillo de seguridad, o estar inutilizado o no funcionar correctamente.

Segundo.—La empresa tiene suscrito el documento de asociación de accidentes de trabajo con la Mutua 061 Fremap.

Tercero.—De la iniciación del expediente se dio traslado a las partes interesadas para que formularan alegaciones. La empresa Revocos Andaluces presenta alegaciones indicando que el expediente es nulo, ya que el informe emitido por la Inspección no goza de presunción de certeza, puesto que los hechos no han sido ni constatados ni valorados, la relación de causalidad no está probada y en todo caso el accidente fue una imprudencia o acto inseguro del propio trabajador. El trabajador no presenta alegaciones. A la empresa Cartuja Inmobiliaria se le envía por tres veces escrito de iniciación de actuaciones, siendo devueltas por el servicio de correos.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Dirección Provincial es competente para conocer el asunto planteado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 1.1.e) del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de

medidas fiscales, administrativas y de orden social, en relación con el artículo 15 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y modificación parcial de las correspondientes a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo.—Que en el presente caso, el tema debatido sobre si en el accidente sufrido por el trabajador don Francisco Pulido Molina con fecha 4 de septiembre de 2001 se incumplieron las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, y en consecuencia si la empresa debe ser condenada a un incremento de las prestaciones, mediante el recargo previsto en el artículo 123 de la citada Ley General de la Seguridad Social, se llegó a la conclusión negativa, una vez examinada la documentación obrante en el expediente, por cuanto al desconocerse la causa que originó el accidente, no puede establecerse el nexo causal entre el accidente y la infracción por parte de la empresa en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, exigible para que pueda aplicarse a aquélla el recargo establecido en el artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial resuelve:

Denegar la petición de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene solicitada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra las empresas Revocos Andaluces, S.L. y Cartuja Inmobiliaria, solidariamente, no procediendo recargo alguno sobre las prestaciones económicas derivadas del accidente laboral sufrido por el trabajador don Francisco Pulido Molina, por los hechos antes relatados.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual sin haberse ejercitado la misma, esta entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

40-9957

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ANDALUCÍA.—SEVILLA

Secretaría General

Habiendo resultado ilocalizables en los domicilios que se indican los administrados relacionados en el anexo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 siguiente), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica que esta Delegación de Economía y Hacienda ha practicado las liquidaciones que se indican en el anexo, por los importes y conceptos asimismo señalados.

Los importes resultantes deberán hacerse efectivos en la forma, sitio y plazos establecidos en los artículos 19 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado parcial-

mente por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE de 28 de marzo de 1995), considerándose como fecha de notificación la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Número liquidación: 00041.2003.0.000843.6. Concepto: R.O.C. Transf. cerrados. DNI/CIF: G41535352. Apellidos y nombre: Federación de Asociaciones Ciudadanas Anti-Sida de Andalucía (FACASA). Localidad: Sevilla. Importe euros: 6.442,72.

00041.2003.0.0008447. Int. demora Delegac. DGT y PF. G41535352. Federación de Asociaciones Ciudadanas Anti-Sida de Andalucía (FACASA). Sevilla. 2.051,43.

00041.2003.0.001265.5. Reintegros ejercicios cerrados. 28.625.944-Y. Malagón Lobo, Luis Miguel. Sevilla. 259,64.

00041.2003.0.001266.6. Int. demora Delegac. DGT y PT. 28.625.944-Y. Malagón Lobo, Luis Miguel. Sevilla. 59,94.

00041.2003.0.000853.7. Reintegros ejercicios cerrados. 28.799.755-Y. Altolaguirre Morales, Pablo José. Sevilla. 530,69.

00041.2003.0.000854.8. Int. demora Delegac. DGT y PF. 28.799.755-Y. Altolaguirre Morales, Pablo José. Sevilla. 151,52.

00041.2003.0.001011.3. Reintegros ejercicios cerrados. 28.487.218Q. Cintas Araújo, Germán. Sevilla. 545,72.

00041.2003.0.001012.4. Int. demora Delegac. DGT y PF. 28.487.218Q. Cintas Araújo, Germán. Sevilla. 125,09.

00041.2003.0.001025.8. Reintegros ejercicios cerrados. 28.628.593X. Domínguez Martínez, Teresa. Sevilla. 2.244,18.

00041.2003.0.001026.9. Int. demora Delegac. DGT y PF. 28.628.593X. Domínguez Martínez, Teresa. Sevilla. 514,39.

00041.2003.0.000845.8. Reintegros ejercicios cerrados. 77.588.163D. Abad Hidalgo, Luis. Sevilla. 257,83.

00041.2003.0.000846.9. Int. demora Delegac. DGT y PF. 77.588.163D. Abad Hidalgo, Luis. Sevilla. 59,04.

00041.2003.0.000526.4. Int. demora Delegac. DGT y PF. 31.609.595M. Flores Flores, Salvador. Sevilla. 64,07.

1.2.3.501020028933. Fraccionamiento sanción Subdelegación del Gobierno en Sevilla. 52.237.760. Arjona Vázquez, Manuel. Sevilla. 767,77.

00041.2003.0.001027.1. Reintegros ejercicios cerrados. 27.320.884N. Escaño Parrón, Francisco. Tomares. 530,09.

00041.2003.0.001028.2. Int. demora Delegac. DGT y PF. 27.320.884N. Escaño Parrón, Francisco. Tomares. 121,50.

00041.2003.0.000245.2. Reintegros ejercicios cerrados. 28.464.787X. Rivera Vélez, Ricardo. Tomares. 180,30.

00041.2003.0.000995.5. Reintegros ejercicios cerrados. 77.531.809M. Blanco Navarro, Antonio Manuel. Mairena del Alcor. 915,94.

00041.2003.0.000996.6. Int. demora Delegac. DGT y PF. 77.531.809M. Blanco Navarro, Antonio Manuel. Mairena del Alcor. 209,84.

00041.2003.0.000997.7. Reintegros ejercicios cerrados. 28.754.612N. Blanco Romero, Mercedes. La Rinconada. 2.098,73.

00041.2003.0.000997.7. Int. demora Delegac. DGT y PF. 28.754.612N. Blanco Romero, Mercedes. La Rinconada. 480,81.

00041.2003.0.00117.1. Reintegros ejercicios cerrados. 28.889.852N. Julia Díaz, David. Dos Hermanas. 915,94.

00041.2003.0.00117.1. Int. demora Delegac. DGT y PF. 28.889.852N. Julia Díaz, David. Dos Hermanas. 211,12.

00041.2003.0.001048.4. Reintegros ejercicios cerrados. 28.913.298K. Fernández Marín, Javier. Dos Hermanas. 519,27.

00041.2003.0.001049.5. Int. demora Delegac. DGT y PF. 28.913.298K. Fernández Marín, Javier. Dos Hermanas. 119,20.

00041.2003.0.001029.3. Reintegros ejercicios cerrados. 48.810.437K. Espinosa de los Monteros Pérez, Aránzazu. Gines. 519,27.

00041.2003.0.001030.4. Int. demora Delegac. DGT y PF. 48.810.437K. Espinosa de los Monteros Pérez, Aránzazu. Gines. 119,02.

Número liquidación: Acta número I-2156/02. Concepto: Fraccionamiento sanción Subdelegación del Gobierno en Sevilla. DNI/CIF: 28.379.021B. Parrales Sánchez, Antonio. Alcalá de Guadaíra. 6.256,70.

Sevilla, 28 de julio de 2003.—El Delegado Especial, Emilio Ferrín Nogales.

40-11148

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Badajoz

Unidad de Recaudación Ejecutiva 06/02

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

NIF/CIF: 76226912J. Nombre/Razón social: Fernández Trejo Tena, Fermín. Domicilio/Localidad: Avda. República Argentina, 41, 5.º A. 41011 Sevilla. Expediente: 06 02 94 00098906. Procedimiento: Embargo cuenta.

76226912J. Fernández Trejo Tena, Martín. Avda. República Argentina, 41, 5.º A. 41011 Sevilla. 06 02 94 00098906. Embargo cuenta.

0X0568024Q. El Moutaki Mohamed. Triana, 9, 1.º B. 41720 Palacios y Villafranca. 06 02 92 00097232. Embargo cuenta.

NIF/CIF: 8693262K. Nombre/Razón social: García Gil, Miguel Ángel. Domicilio/Localidad: Sevilla, 47. 41960 Gines. Expediente: 06 02 91 00110743. Procedimiento: Embargo cuenta.

En Don Benito a 7 de agosto de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Carlos Rodríguez Fernández.

40-11424

Dirección Provincial de Vizcaya

Notificación de embargo de créditos a deudores no localizados

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01, de Bilbao, don Andrés Ruiz de la Rosa, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen frente al deudor que se relaciona, se ha dictado la siguiente diligencia de embargo de todo crédito que le corresponda frente a la Diputación Foral de Vizcaya.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificado al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor, conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes hasta el total importe de dicha deuda.

Comoquiera que se trata de deudor desconocido, ignorándose su paradero actual, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se expide el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándoles que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 48 01 0300025856. Sujeto: Distribuidora Andaluza de Petróleos, S. Dirección: Pg. Industrial Store, calle A, parcela E. C.P.: 41008. Municipio: Sevilla. Tip.: 10. CCC/NAF: 48102909884. Reg.: 0111. Importe: 1.171,12.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, expido la presente cédula de notificación en Bilbao a 4 de junio de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Andrés Ruiz de la Rosa.

40-8582

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, el Excmo. señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ha resuelto:

Vista la instancia presentada por don José Luis Fernández Villegas como Presidente de la Comunidad de Regantes en formación «Dehesa Propios», sita en el término municipal de Pilas (Sevilla).

Antecedentes de hecho

Primero.—Según se expresa literalmente en el artículo tercero del convenio de riegos presentado por la parte interesada «las parcelas se regarán con las aguas procedentes de un pozo sito en la finca Dehesa Propios, inscrito en el catálogo de aguas privadas de esa Confederación Hidrográfica del Guadalquivir bajo el número de referencia 41075.09267.00.950». De lo anterior se desprende la naturaleza privada del aprovechamiento.

Segundo.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notificó la propuesta de resolución denegatoria en base a los fundamentos jurídicos que a continuación se citan, sin que se hayan presentado alegaciones.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Ha de partirse de que una Comunidad de Regantes actúa como entidad de Derecho Público sometida al Derecho Administrativo, y por ende, en su condición de Administración Pública, sin que quepa entrar sobre polémica doctrinal alguna acerca de la naturaleza jurídica de estas entidades, una vez superada definitivamente por la propia Ley, al contemplarse en el artículo 2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así, el artículo 81 del texto refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio), aparece redactado en los siguientes términos: «Los usuarios del agua y otros bienes del dominio público hidráulico de una misma toma o concesión deberán constituirse en comunidades de usuarios. Cuando el destino dado a las aguas fuese principalmente el riego, se denominarán comunidades de regantes...». Precepto que reitera el artículo 198 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

A su vez, el artículo 1 del texto refundido de la Ley de Aguas puntualiza que es objeto de la misma «la regulación del dominio público hidráulico, del uso de las aguas y del ejercicio de las competencias atribuidas al Estado en las materias relacionadas con dicho dominio en el marco de las competencias delimitadas en el artículo 149 de la Constitución», concretando en su artículo 2 que «constituyen el dominio público hidráulico del Estado ...a) las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación».

Segundo.—El Consejo de Estado, con fecha 11 de abril de 1996, emitió dictamen en relación a la improcedencia de declaración como Comunidad de Regantes de aquellas con aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Catálogo de Aguas Privadas.

En suma, de acuerdo con los razonamientos jurídicos utilizados por el alto cuerpo consultivo: «Los preceptos de la Ley de Aguas y de su Reglamento circunscriben la exigencia de constituirse en Comunidad de Regantes exclusivamente a los usuarios de aguas públicas, habida cuenta que una conclusión en sentido contrario desvirtuaría la propia esencia y naturaleza jurídica de tales entes corporativos».

No obstante, ello no impide que cualquier colectivo de regantes, usuarios de aguas privadas, puedan agruparse bajo cualquier forma asociativa propia del Derecho privado, como pueden ser las asociaciones o sociedades civiles, así como constituir comunidades de bienes con arreglo a los artículos 392 y siguientes del Código Civil.

Esta Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, acuerda:

Denegar la constitución de la Comunidad de Regantes «Dehesa Propios» sita en el término municipal de Pilas (Sevilla), y en consecuencia no aprobar el convenio de riegos suscrito por todos los interesados, en base a los motivos antes expuestos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Presidencia de la Corporación Hidrográfica del Guadalquivir en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto, o ser impugnado directamente en el orden jurisdiccional contencioso en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el artículo 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, María Luisa Real Mesa.

40-14057

Expediente: TC-17/3929

El Excmo. señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales

Corriente o acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado (cinco pozos).

Clase y afección: Riego-goteo-algodón.

Titular: S.A.T. Hermanos Ramos 2553 (DNI/NIF F29059953).

Lugar, término y provincia de la toma: «Veneros Sur», Osuna (Sevilla).

Caudal concesional: 13,76 l/seg.

Dotación: 4.300 m³/año Ha.

Volumen: 137.600 m³/año.

Superficie regable: 32.0000 Has.

Condiciones específicas

1. La potencia de los motores no podrá exceder de 32, 18, 18, 4 y 32 CV, respectivamente.

2. La concesión se otorga por un periodo máximo de 20 años.

3. Profundidad de los pozos: 20 m cada pozo.

4. Al conjunto de la explotación, en la que existen cinco pozos, se le asigna un caudal continuo de 13,76 l/s y un volumen máximo de 137.600 m³/año. El volumen concedido podrá extraerse indistintamente con cada pozo, siempre que no se sobrepase el volumen anual mencionado anteriormente.

Observaciones

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornada de 8 horas es de 41,28 l/seg.

Las coordenadas UTM de los otros pozos son:

X: 304148 Y: 4130438

X: 304362 Y: 4130668

X: 304751 Y: 4130930

X: 304754 Y: 4130630

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de febrero de 2004.—El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

40-2265-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

SALA DE LO SOCIAL

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 3061/03-JJ, dimanante de autos número 412/02, seguidos por el Juzgado de lo Social número tres de Sevilla, entre las partes que se expresarán, se ha dictado por esta Sala la resolución, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por don Manuel Martil Borrego, contra la sentencia dictada el día 14 de abril de 2003, por el Juzgado de lo Social número tres de Sevilla, en el procedimiento seguido por la demanda interpuesta por don Manuel Martil Borrego, en reclamación de cantidad, contra la empresas Emsercon, Control Integral, S.L., Goypesa, Empresa Constructora, S.A. y A.C.S. Proyectos, Obras y Construcciones, habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, y condenamos a la empresa Emsercon, Control Integran, S.L., a abonar a don Manuel Martil Borrego, la cantidad de 643,59 euros (107.085 pesetas), en concepto de vacaciones no disfrutadas en el año 2001, cantidad que incrementará los 10.122,17 euros a los que condena la sentencia de instancia, pronunciamiento que debemos confirmar, confirmando igualmente la absolución de las empresas Goypesa, Empresa Constructora, S.A., y A.C.S., Proyectos, Obras y Construcciones, de todas las pretensiones deducidas en su contra en la instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. señor Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Asimismo se advierte a la empresa demandada que, si recurre, al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo deberá presentar en su Secretaría resguardo acreditativo del depósito de 300,51 euros, en la cuenta corriente número 2.410, abierta a favor de dicha Sala, en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina 1006, sita en calle Barquillo número 49, de Madrid.

Se advierte asimismo a la empresa condenada que, de hacer uso de tal derecho, al preparar el recurso, deberá presentar en esta Sala resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad objeto de la condena, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Banco Español de Crédito, oficina urbana Jardines de Murillo, sita en esta capital avenida de Málaga número 4, número de cuenta 4.052; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del señor Secretario de esta Sala, que facilitará recibo al representante y expedirá testimonio para su incorporación al rollo.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esa sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

El fallo de la sentencia será notificado por edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Emsercon Control Integral, S.L., cuyo domicilio o paradero se desconoce, expido la presente que firmo en Sevilla a 24 de marzo de 2004.—El Secretario, Octavio Abásolo Gallardo.

20F-4678

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

En los autos número 898/02, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Gómez Pino, contra el INSS, TGSS y otros, se ha dictado sentencia número 17/04 de fecha 14-1-04, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Antonio Gómez Pino contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la mercantil «Mudelva», S. L., debo reconocer la prestación por jubilación contributiva del actor en la cuantía mensual de 583,67 euros (97.114,52 pesetas) por 14 mensualidades, con abono de las diferencias entre la pensión inicialmente reconocida y la que ahora se acuerda desde el 22/4/02, diferencias que serán a cargo de la mercantil demandada, sin perjuicio de la responsabilidad legal que en su caso pudiese corresponder de la entidad gestora; y debo absolver y absuelvo a las referidas demandadas de las restantes peticiones contra ellas deducidas en la demanda originadora de este procedimiento.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación y notificación.—En Sevilla a 14 de enero de 2004.

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de la fecha por el Ilmo. señor don Rafael Javier Páez Gallego, Magistrado Juez de lo Social número tres de Sevilla y su provincia, estando celebrando audiencia pública.

En igual fecha se notifica esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

De todo lo cual doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Mudelva», S. L., en ignorado paradero, expido el presente, en Sevilla a 14 de enero de 2004.—La Secretaria. (Firma ilegible.)

7F-1163

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Despidos 157/2004.

Negociado: 5.

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 157/2004, a instancia de la parte actora doña María Dolores López Núñez, doña Isabel Franco Hernández, doña Rocío Breval Moreno, doña Antonia Rica Pérez, doña Mercedes Peña Bosada, doña María Carmen Barrios Fernández, doña María del Carmen Francés Garzón, doña María Jesús Meléndez Molares y doña Trinidad Lago González, contra C&L Mantenimientos Integrales, S.L., y General Enríquez, S.L., sobre despidos, se ha dictado resolución de fecha 15 de abril de 2004 del tenor literal siguiente:

En los autos referidos anteriormente, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Dolores López Núñez, doña Isabel Franco Hernández, doña Rocío Breval Moreno, doña Antonia Rica Pérez, doña Mercedes Peña Bosada, doña María Carmen Barrios Fernández, doña María del Carmen Francés Garzón, doña María Jesús Meléndez Molares y doña Trinidad Lago González, contra C&L Mantenimientos Integrales, S.L., y General Enríquez, S.L., sobre despidos, se ha acordado por la ilustrísima Magistrada-Juez, suspender los actos de Ley previstos para el día de hoy y señalar de nuevo su celebración para el día 19 de mayo de 2004, a las 11 horas, advirtiéndose que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no pudiéndose suspender los actos por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Y con los apercibimientos contenidos en providencia de 16 de marzo de 2004 que se adjunta por fotocopia.

Y para que sirva de notificación a la demandada General Enríquez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de abril de 2004.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbeta.

35F-5041

Juzgados de Instrucción

DOS HERMANAS.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: J. Faltas 203/2003.

Negociado: V.

N.I.G.: 4103843P20030000219.

De: Doña Rosa María López Ramírez.

Contra: Don Joaquín León Barbero.

Doña María del Carmen Orejuela Pinedo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta ciudad y su partido Judicial.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 203/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Joaquín León Barbero, de los hechos enjuiciados con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado, y en su caso conocerá la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, de la que llevará testimonio a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Joaquín León Barbero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente en Dos Hermanas a 12 de abril de 2004.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Orejuela Pinedo.

35F-4815

DOS HERMANAS.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: J. faltas inmediato 68/2004.

N.I.G.: 4103841P20044000824.

De: Don José Álvarez Carrizosa.

Contra: Doña Josefa Pizarro Guerrero.

Doña María del Carmen Orejuela Pinedo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta ciudad y su partido judicial.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 68/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña Josefa Pizarro Guerrero de los hechos enjuiciados con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado, y en su caso conocerá la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Álvarez Carrizosa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente en Dos Hermanas a 7 de abril de 2004.—La Secretaria, María del Carmen Orejuela Pinedo.

35F-4818

DOS HERMANAS.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: J. faltas 257/2003.

Negociado: V.

N.I.G.: 4103843P20030009731.

De: Doña Rosa María Ariza Ruiz-Castro.

Contra: Don Jorge Pablo Serra Sarria.

Doña María del Carmen Orejuela Pinedo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Dos Hermanas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 257/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Jorge Pablo Serra Sarria, de los hechos enjuiciados con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado y en su caso conocerá la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, de la que llevará testimonio a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jorge Pablo Serra Sarria, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente en Dos Hermanas a 12 de abril de 2004.—La Secretaria, María del Carmen Orejuela Pinedo.

35F-4827

DOS HERMANAS.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: J. faltas 299/2003.

N.I.G.: 4103843P20030007057.

De: Doña María del Amparo Román García.

Doña María Teresa Orejuela Pinedo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta ciudad y su partido judicial.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 299/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña María del Carmen de los Santos de los hechos enjuiciados, con declaración de oficio de las costas causadas. Notifíquese esta

resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, ante este Juzgado y en su caso conocerá la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, de la que llevará testimonio a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María del Carmen de los Santos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente en Dos Hermanas a 7 de abril de 2004.—La Secretaria, María Teresa Orejuela Pinedo.

35F-4831

Juzgados de Primera Instancia**MORÓN DE LA FRONTERA.—JUZGADO NÚM. 1**

En el expediente de dominio 31/2004, Negociado L, sobre reanudación del tracto, seguido a instancia de don José Sánchez Fernández, representado por la Procuradora doña Nuria Espuny Gómez, seguido para la finca que luego se dirá, por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se indica a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Urbana. Casa en Morón de la Frontera, calle Río Navia, 15, con una superficie construida de ciento treinta y cuatro metros cuadrados y setenta y seis metros de solar. Tiene edificada dos plantas y patio. Linda por la derecha entrando con casa de Juan Dorado Pino; por la izquierda, otra de Juan Rincón Real, y por el fondo, con casa número 14 de calle Río Espartero, de Manuel Cano Limones.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas que se relacionan para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Se cita a:

Titular registral: Francisco Vázquez Montaña, con La Mata Alcozarina, carretera Morón-Arahal.

Titular catastral: Francisco José Hornillo Martín, calle Perulejo, 12, de Morón de la Frontera.

Transmitentes: Francisco José Hornillo Martín y Ana Gómez Rodríguez, calle Perulejo, 12, de Morón de la Frontera.

En Morón de la Frontera a 12 de febrero de 2004.—El Secretario. (Firma ilegible.)

40-2437-P

MORÓN DE LA FRONTERA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Nuria Alonso Monreal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Morón de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 307/2003 a instancia de Florinda Mesa Gallardo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de tres quintas partes de la siguiente finca:

Finca urbana. Casa de la villa de Montellano (Sevilla), sita en Plaza de la Concepción número 2, con una superficie de 169 metros cuadrados, que linda por la izquierda de su entrada con casa de Manuel Sánchez de Ibarquén Rodríguez; por la derecha de su entrada, con la casa de Ramón Romero Sánchez, y por el fondo, con calle Arroyo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, finca registral número 647.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 15 de enero de 2004, se convoca a las

personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a Magdalena, Mercedes y Víctor Galiano Rodríguez, como titulares registrales de una quinta parte, cada uno de ellos; a Josefa y Sofía Galiano Rodríguez, como transmitentes, así como, en su caso, a los herederos o causahabientes de los anteriores, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Morón de la Frontera a 16 de febrero de 2004.—
La Juez, Nuria Alonso Monreal.

40-2435-P

MORÓN DE LA FRONTERA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Nuria Alonso Monreal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Morón de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 26/2004 a instancia de Dolores Luna Oliva, expediente de dominio para la reanudación del tracto registral sucesivo de la siguiente finca:

Urbana. Casa marcada con el número siete de gobierno, once actual, de la calle Haza de esta ciudad de Morón de la Frontera. Linda por la derecha de su entrada con otra de José Jódar Moreno, hoy Juan Macías Becerra; por la izquierda, con otra de Antonio Candón Salas, hoy Cristóbal Barrero García, y por la espalda o fondo, con Sebastián Fernández Ropero y Jose Santo Martín, antes Bartolomé Palomo Vivas. No consta en el Registro su extensión superficial, si bien del título y de la certificación catastral que se acompaña resulta tener una superficie de suelo de 232 metros cuadrados y construida de 140 metros cuadrados, convenientemente distribuida.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a Pedro Martínez Rodríguez, Pedro Martínez Toro y Antonio Toro Navarro, sus herederos o causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Morón de la Frontera a 12 de febrero de 2004.—
La Juez, Nuria Alonso Monreal.

40-2436-P

MORÓN DE LA FRONTERA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Nuria Alonso Monreal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Morón de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 338/2003 a instancia de Juan Ramón Cruces Camacho y Pilar Mateo López, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana. Casa sita en la localidad de Morón de la Frontera, en calle San Juan Bosco número 5 de gobierno, con ciento cuarenta y siete metros y treinta y seis milímetros cuadrados de superficie, distribuidas en entrada, pozo medianero con casa de don José Torres del Valle, y en los altos sus correspondientes soberados. Su referencia catastral es 1712947TG811150001OF. Linda, por la derecha, con don José Torres del Valle; izquierda, con don José Cedeño Rodríguez, y fondo, con don Francisco Guardado Martín y don Jose Torres del Valle.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas

a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a José González Martínez y Josefa González Valderrama, como transmitente y titular registral y catastral, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Morón de la Frontera a 26 de diciembre de 2003.—La Juez, Nuria Alonso Monreal.

40-2284-P

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 4 (ANTIGUO MIXTO 10)

En el juicio seguido a instancia de Santiago Rodríguez Sánchez contra Florca, S.A., procedimiento ordinario (N) 858/2002, se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 4 de Huelva.

Asunto que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Florca, S.A., a través de su administradora, doña Carmen de la Lastra Losada, en concepto de parte demandada. Carretera de Su Eminencia s/n. Chalet Las Palmeras. Sevilla.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: veinte días hábiles, computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 47 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la L.E.C.).

Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155,5 párrafo primero de la L.E.C.).—La Secretaria Judicial.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156,4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

En Huelva a 19 de diciembre de 2003.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

40-2434-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Intentada sin efecto la notificación de las solicitudes de arbitraje, admitidas a trámite, que a continuación se indican contra las empresas que asimismo se detallan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes, que se encuentran de manifiesto en la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Sevilla, sita en calle Almansa número 23, y teléfono 954 590580.

Asimismo, se le comunica que dispone de un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para manifestar expresamente si acepta el arbitraje propuesto y aportar la documentación que estime oportuna.

De no recibirse contestación en el citado plazo se entenderá que rechaza el arbitraje propuesto.

Expediente: 198/03. Reclamante: Doña Isabel Garrucho Gil. Reclamado: Sercarem, S.A. Asunto: Desperfectos en puerta.

142/03. Doña María Setefilla Lerma del Valle. Alyga Gestión de Activos, S.A. Desperfectos en vivienda.

204/03. Don Juan J. Alonso Sánchez. Asist. Téc. y Repar. Electrodomésticos. Reparación defectuosa de electrodomésticos.

215/03. Don Antonio Lorite López. Gestora de Vivienda El Montepío de Conductores, S.L. Desperfectos en vivienda.

Expediente: 266/03. Reclamante: Doña María del Carmen Fernández Sánchez. Reclamado: Denis Reniskow Jiménez. Asunto: Arreglo inadecuado en chaqueta.

Sevilla, 22 de agosto de 2003.—La Presidenta de la Junta Arbitral Municipal de Consumo. (Firma ilegible.)

40-12021

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2004, aprobó inicialmente el Segundo Modificado del Plan Parcial SUP-GU-4, Bermejales Sur, promovido por Inmobiliaria Viapol, S.A., y visado por el Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental con el número 228/04T02.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia quedará el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo, en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Avda. Carlos III s/n., Isla de la Cartuja.

Asimismo podrán presentarse en el Registro General, en horario de 9.00 a 13.30, cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 12 de marzo de 2004.—El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

11W-4475-P

ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha 27/01/2004, abajo indicada, la misma se intentó el 13-02-2004 y el 17-02-2004, y se devuelven por el personal de reparto por los motivos «Ausente» y «Ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con el fin de citar a Fernández Mallado, Juan Carlos, con DNI 028421862, domiciliado en calle Mairena, 22 05 B, en calidad de cotitular

del deudor que más abajo se detalla o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria (modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre) y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de ARCA Gestión Tributaria Municipal, sita en la calle Nuestra Señora del Águila, número 30, Alcalá de Guadaíra, en horario de 8.30 a 13.30, en días laborables de lunes a viernes, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor Fernández Mallado, José María, con NIF 0000199384, por los siguientes débitos: I.B.I. Urbana.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declaran embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos: Principal: 1.588,87 euros; recargo: 317,78 euros; intereses de demora: 399,48 euros; costas presupuestadas: 1.270,44 euros; total: 3.576,57 euros.

Relación de bienes embargados.

- Fernández Mallado, José María - Titular del 33,3333 % Coeficiente de Propiedad.
- Molina Noguero, María Dolores - cotitular Fernández Mallado, M. del Pilar - cotitular del 33,3333 % Coeficiente de Propiedad.
- Fernández Mallado, Juan Carlos - cotitular del 33,3333 % Coeficiente de Propiedad.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. - Acreedor.
- Tesorería Gral. Seguridad Social - Acreedor.
- Estado M. Economía y H. Patrimonio - Acreedor.
- Distribuidora Florimex S.A. - Acreedor.

Parcela de terreno que forma parte de la Urbanización Las Encinas, al sitio del Cercado de Martín Navarro, en término municipal de esta ciudad, número diecinueve del plano de parcelación.

Tiene su frente a la calle número tres. Linda: Por la derecha de su entrada, con la parcela número diecisiete; por la izquierda, con la calle número nueve, y por el fondo, con la parcela número veinte. Ocupa una extensión superficial de mil ochenta y seis metros cuadrados.

Registro de la Propiedad: Alcalá de Guadaíra; tomo: 692; libro: 408; folio: 53; finca: 26048; incryp.: 1.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se notificará esta diligencia de embargo al deudor y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efecto. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alcalá de Guadaíra a 10 de marzo de 2004.—La Jefa de Negociado de Recaudación, Dolores Valdivia Gallardo.

11W-3612

ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha 27/01/2004, abajo indicada, la misma se intentó el 24-02-2004 y el 26-02-2004, y se devuelven por el personal de reparto por los motivos «Ausente» y «Ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con el fin de citar a Fernández Mallado, M. del Pilar, con DNI 075315686, domiciliado en calle Comino, 8, en calidad de cotitular del deudor que más abajo se detalla o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria (modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre) y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de ARCA Gestión Tributaria Municipal, sita en la calle Nuestra Señora del Águila, número 30, Alcalá de Guadaíra, en horario de 8.30 a 13.30, en días laborables de lunes a viernes, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor Fernández Mallado, José María, con NIF 0000199384, por los siguientes débitos: I.B.I. Urbana.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declaran embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos: Principal: 1.588,87 euros; recargo: 317,78 euros; intereses de demora: 399,48 euros; costas presupuestadas: 1.270,44 euros; total: 3.576,57 euros.

Relación de bienes embargados.

— Fernández Mallado, José María - Titular del 33,3333 % Coeficiente de Propiedad.

— Molina Noguero, María Dolores - cotitular Fernández Mallado, M. del Pilar - cotitular del 33,3333 % Coeficiente de Propiedad.

— Fernández Mallado, Juan Carlos - cotitular del 33,3333 % Coeficiente de Propiedad.

— Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. - Acreedor.

— Tesorería Gral. Seguridad Social - Acreedor.

— Estado M. Economía y H Patrimonio - Acreedor.

— Distribuidora Florimex S.A. - Acreedor.

Parcela de terreno que forma parte de la Urbanización Las Encinas, al sitio del Cercado de Martín Navarro, en término municipal de esta ciudad, número diecinueve del plano de parcelación.

Tiene su frente a la calle número tres. Linda: Por la derecha de su entrada, con la parcela número diecisiete; por la izquierda, con la calle número nueve, y por el fondo, con la parcela número veinte. Ocupa una extensión superficial de mil ochenta y seis metros cuadrados.

Registro de la Propiedad: Alcalá de Guadaíra; tomo: 692; libro: 408; folio: 53; finca: 26048; incrip.: 1.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se notificará esta diligencia de embargo al deudor y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efecto. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alcalá de Guadaíra a 10 de marzo de 2004.—La Jefa de Negociado de Recaudación, Dolores Valdivia Gallardo.

11W-3613

ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha 27/01/2004, abajo indicada, la misma se intentó el 13-02-2004 y el 17-02-2004, y se devuelven por el personal de reparto por los motivos «Ausente» y «Ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con el fin de citar a Molina Noguero, María Dolores, con DNI 028667010, domiciliado en calle Mairena, 22 05 B, en calidad de cotitular del deudor que más abajo se detalla o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria (modifi-

cados por el artículo 28 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre) y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de ARCA Gestión Tributaria Municipal, sita en la calle Nuestra Señora del Águila, número 30, Alcalá de Guadaíra, en horario de 8.30 a 13.30, en días laborables de lunes a viernes, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor Fernández Mallado, José María, con NIF 0000199384, por los siguientes débitos: I.B.I. Urbana.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declaran embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos: Principal: 1.588,87 euros; recargo: 317,78 euros; intereses de demora: 399,48 euros; costas presu-puestas: 1.270,44 euros; total: 3.576,57 euros.

Relación de bienes embargados.

- Fernández Mallado, José María - Titular del 33,3333 % Coeficiente de Propiedad.
- Molina Noguero, María Dolores - cotitular Fernández Mallado, m. del Pilar - cotitular del 33,3333 % Coeficiente de Propiedad.
- Fernández Mallado, Juan Carlos - cotitular del 33,3333 % Coeficiente de Propiedad.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. - Acreedor.
- Tesorería Gral. Seguridad Social - Acreedor.
- Estado M. Economía y H. Patrimonio - Acreedor.
- Distribuidora Florimex S.A. - Acreedor.

Parcela de terreno que forma parte de la Urbanización Las Encinas, al sitio del Cercado de Martín Navarro, en término municipal de esta ciudad, número diecinueve del plano de parcelación.

Tiene su frente a la calle número tres. Linda: Por la derecha de su entrada, con la parcela número diecisiete; por la izquierda, con la calle número nueve, y por el fondo, con la parcela número veinte. Ocupa una extensión superficial de mil ochenta y seis metros cuadrados.

Registro de la Propiedad: Alcalá de Guadaíra; tomo: 692; libro: 408; folio: 53; finca: 26048; incrip.: 1.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-199 I), se notificará esta diligencia de embargo al deudor y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efecto. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación para que entregue en esta Unidad de Recaudación

los títulos de propiedad de los inmuebles embargados. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alcalá de Guadaíra a 10 de marzo de 2004.—La Jefa de Negociado de Recaudación, Dolores Valdivia Gallardo.

11W-3614

ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha 27/01/2004, abajo indicada, la misma se intentó el 24-02-2004 y el 26-02-2004, y se devuelven por el personal de reparto por los motivos «Ausente» y «Ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria (modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre) y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de ARCA Gestión Tributaria Municipal, sita en la calle Nuestra Señora del Águila, número 30, Alcalá de Guadaíra, en horario de 8.30 a 13.30, en días laborables de lunes a viernes, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor Fernández Mallado, José María, con NIF 0000199384, domiciliado en calle Comino, Ur. Las Encinas, por los siguientes débitos: I.B.I. Urbana.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declaran embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos: Principal: 1.588,87 euros; recargo: 317,78 euros; intereses de demora: 399,48 euros; costas presu-puestas: 1.270,44 euros; total: 3.576,57 euros.

Relación de bienes embargados.

- Fernández Mallado, José María - Titular del 33,3333 % Coeficiente de Propiedad.
- Molina Noguera, María Dolores - cotitular
- Fernández Mallado, M. del Pilar - cotitular del 33,3333 % Coeficiente de Propiedad.
- Fernández Mallado, Juan Carlos - cotitular del 33,3333 % Coeficiente de Propiedad.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. - Acreedor.
- Tesorería Gral. Seguridad Social - Acreedor.
- Estado M. Economía y H. Patrimonio - Acreedor.
- Distribuidora Florimex, S.A. - Acreedor.

Parcela de terreno que forma parte de la Urbanización Las Encinas, al sitio del Cercado de Martín Navarro, en término municipal de esta ciudad, número diecinueve del plano de parcelación.

Tiene su frente a la calle número tres. Linda: Por la derecha de su entrada, con la parcela número diecisiete; por la izquierda, con la calle número nueve, y por el fondo, con la parcela número veinte. Ocupa una extensión superficial de mil ochenta y seis metros cuadrados.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2. del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-199 I), se notificará esta diligencia de embargo al deudor y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efecto. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alcalá de Guadaíra a 10 de marzo de 2004.—La Jefa de Negociado de Recaudación, Dolores Valdivia Gallardo.
11W-3611

ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha 27/01/2004, abajo indicada, la misma se intentó el 02/02/2004 y el 03/03/2004 y se devuelven por el personal de reparto por los motivos «Ausente» y «Ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria (modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre) y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de ARCA Gestión Tributaria Municipal, sita en la calle Nuestra Señora del Águila, número 30, Alcalá de Guadaíra, en horario de 8.30 a 13.30, en días laborables de lunes a viernes, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho

plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor Pardo Cuecas, Aurelia, con NIF 008422627-G, domiciliado en Ur. Torrequinto, 9, por los siguientes débitos: Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana e impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidaciones).

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declaran embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos: Principal: 2.943,20 euros; recargo: 588,63 euros; intereses de demora: 539,28 euros; costas presu-puestas: 2.009,99 euros; total: 6.081,10 euros.

Relación de bienes embargados.

- Pardo Cuecas, Aurelia - Titular del 100 % Coeficiente de Propiedad Pleno dominio carácter privativo.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cor. - Acreedor.
- Banco Santander Central Hispano, S.A. - Acreedor.

Vivienda sita en Urbanización Torrequinto, Parcela 9, con Referencia Catastral: 3353017TG4335S0001PY, superficie de terreno de 1290,0000 m² y construida de 167,6000 m².

Linda: Al norte, con vía principal de acceso; al sur, con zona común; al este, con parcela número diez; y al oeste, con parcela número ocho.

Desc.: Tiene como anejos inseparables un garaje que mide 31 metros cuadrados y un trastero con una superficie de 12,25 metros cuadrados.

Título de la inscripción 3: El de compraventa, según la escritura otorgada en Sevilla, el día 12 de marzo de 1991, ante el Notario don Francisco Capilla y Díaz de Lope-Díaz.

Registro de la Propiedad: Alcalá de Guadaíra; tomo: 659; libro: 388; folio: 119; finca: 25642; incrip.: 3.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-199 I), se notificará esta diligencia de embargo al deudor y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efecto. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se

suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alcalá de Guadaíra a 10 de marzo de 2004.—La Jefa de Negociado de Recaudación, Dolores Valdivia Gallardo.

11W-3615

ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha 19/02/2004 abajo indicada, la misma se intentó el 27/02/2004 y se devuelve por el personal de reparto por el motivo «Cambio de domicilio», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con el fin de citar a Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona con DNI G5889999, domiciliado en calle Aribau, 198, en calidad de Acreedor del deudor que más abajo se detalla o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria (modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre) y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de ARCA Gestión Tributaria Municipal, sita en la calle Nuestra Señora del Águila, número 30, Alcalá de Guadaíra, en horario de 8.30 a 13.30, en días laborables de lunes a viernes, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra la deudora Bonilla Castejón, Luisa, con NIF 050937267-H, por los siguientes débitos:

IBIU, Entrada de vehículo.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declaran embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos: Principal: 1.366,93 euros; recargo: 273,38 euros; intereses de demora: 166,22 euros; costas presu-puestas: 1.038,79 euros; total: 2.845,32 euros.

Relación de bienes embargados.

— Bonilla Castejón, Luisa - Titular del 100 % Coeficiente de Propiedad 100% Pleno dominio de carácter privativo.

— Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona - Acreedor.

Urbana. Casa de planta baja y alta número 15 de gobierno, sita en la calle Joaquín Hazaña.

Linderos : A la dcha., con la finca de Antonio Aguilar Parejo; por la Izqda, con la calle Alfonso X El Sabio, a la que hace esquina; por la Espalda, con finca de Antonio Araujo Herrera.

Mide 12 m de fachada y 9 m de fondo, ocupando una superficie de 108 m². La planta baja está dedicada a local comercial y ocupa la totalidad de la superficie del solar, y la planta alta es vivienda, distribuida en 3 dormitorios, salón-comedor, cuarto camilla, cocina y cuarto de baño,

teniendo edificados 99 m², siendo el resto de la superficie ojo-patio.

Registro de la Propiedad: Alcalá de Guadaíra; tomo: 890; libro: 544; folio: 205; finca: 17113; incrip.: 5.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-199 I), se notificará esta diligencia de embargo al deudor y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efecto. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alcalá de Guadaíra 16 de marzo de 2004.—La Jefa de Negociado de Recaudación, Dolores Valdivia Gallardo.

11W-3617

ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha 19/02/2004, abajo indicada, la misma se intentó el 26/02/2004 y el 02/03/2004 y se devuelven por el personal de reparto por los motivos «Ausente» y «Ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria (modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre) y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de ARCA Gestión Tributaria Municipal, sita en la calle Nuestra Señora del Águila, número 30, Alcalá de Guadaíra, en horario de 8.30 a 13.30, en días laborables de lunes a viernes, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor don

Bernal Figueroa, Francisco, con NIF 050287607-Q, domiciliado en calle San Miguel, 6, por los siguientes débitos: IBIU, Multas.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declaran embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos: Principal: 788,07 euros; recargo: 157,62 euros; intereses de demora: 127,15 euros; costas presu-puestadas: 601,99 euros; total: 1.674,83 euros.

Relación de bienes embargados.

— Bernal Figueroa, Francisco - Titular del 50 % Coeficiente de Propiedad 50% Pleno dominio con carácter privativo López Garayo Salcedo, María Matilde - cotitular del 50 % Coeficiente de Propiedad.

— Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mad. - Acreedor.

Vivienda sita en la calle San Miguel número 6.

Superficie: Construid. (105,0000) m².

Linderos: Al fondo, con terrenos de la Glorieta de Luz Fernández-Palacios Labraña; a la izqda., con la casa de Trinidad Flores Sutil, y a la dcha., con la casa de Manuela Clemente Moreno.

Registro de la Propiedad: Alcalá de Guadaíra; tomo: 862; libro: 525; folio: 135; finca: 7109; incrip.: 8.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-199 I), se notificará esta diligencia de embargo al deudor y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efecto. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alcalá de Guadaíra 16 de marzo de 2004.—La Jefa de Negociado de Recaudación, Dolores Valdivia Gallardo.

11W-3623

ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha 19/02/2004 abajo indicada, la misma se intentó el 26/02/2004 y se devuelve por el personal de reparto por el motivo «Ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y

en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con el fin de citar a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mad. con DNI G2802900, domiciliado en Monforte de Lemos, 142, en calidad de Acreedor del deudor que más abajo se detalla o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria (modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre) y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de ARCA Gestión Tributaria Municipal sita en la calle Nuestra Señora del Águila, número 30, Alcalá de Guadaíra, en horario de 8.30 a 1.30, en días laborables de lunes a viernes, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor Bernal Figueroa, Francisco, con NIF 050287607-Q, por los siguientes débitos: IBIU, Multas.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declaran embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos: Principal: 788,07 euros; recargo: 157,62 euros; intereses de demora: 127,15 euros; costas presu-puestadas: 601,99 euros; total: 1.674,83 euros.

Relación de bienes embargados.

— Bernal Figueroa, Francisco - Titular del 50 % Coeficiente de Propiedad 50% pleno dominio con carácter privativo.

— López Garayo Salcedo, María Matilde - cotitular del 50 % coeficiente de propiedad.

— Caja de Ahorros y Monte de Piedad de MAD. - Acreedor.

Vivienda sita en la C/ San Miguel número 6.

Superficie: Construid (105,0000)m².

Linderos: Al Fondo, con Terrenos de la Glorieta de Luz Fernández-Palacios Labraña; A la izqda, con la casa de Trinidad Flores Sutil, y a la dcha., con la casa de Manuela Clemente.

Registro de la Propiedad: Alcalá de Guadaíra; tomo: 862; libro: 525; folio: 135; finca: 7109; incrip.: 8.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-199 I), se notificará esta diligencia de embargo al deudor y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efecto. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alcalá de Guadaíra 16 de marzo de 2004.—La Jefa de Negociado de Recaudación, Dolores Valdivia Gallardo.

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha 19/02/2004, abajo indicada, la misma se intentó el 26/02/2004 y el 02/03/2004, y se devuelven por el personal de reparto por los motivos «Ausente» y «Ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con el fin de citar a López Garayo Salcedo, María Matilde, con DNI 028694426, domiciliado en calle San Miguel, 6, en calidad de cotitular del deudor que más abajo se detalla o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria (modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre) y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de ARCA Gestión Tributaria Municipal, sita en la calle Nuestra Señora del Águila, número 30, Alcalá de Guadaíra, en horario de 8.30 a 13.30, en días laborables de lunes a viernes, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor don Bernal Figueroa, Francisco, con NIF 050287607-Q, por los siguientes débitos: IBIU, Multas.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declaran embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos: Principal: 788,07 euros; recargo: 157,62 euros; intereses de demora: 127,15 euros; costas presupuestadas: 601,99 euros; total: 1.674,83 euros.

Relación de bienes embargados.

— Bernal Figueroa, Francisco - Titular del 50 % Coeficiente de Propiedad 50% pleno dominio con carácter privativo

— López Garayo Salcedo, María Matilde - cotitular del 50 % Coeficiente de Propiedad.

— Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mad. - Acreedor.

Vivienda sita en la calle San Miguel número 6.

Superficie: Construid. (105,0000) m².

Linderos: Al Fondo, con Terrenos de la Glorieta de Luz Fernández-Palacios Labraña; A la izqda., con la casa de Trinidad Flores Sutil, y a la dcha., con la casa de Manuela Clemente Registro de la Propiedad: Alcalá de Guadaíra; tomo: 862; libro: 525; folio: 135; finca: 7109; incrip.: 8.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-199 I), se notificará esta diligencia de embargo al deudor y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efecto. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alcalá de Guadaíra 16 de marzo de 2004.—La Jefa de Negociado de Recaudación, Dolores Valdivia Gallardo.

11W-3632

ARAHAL

Don Miguel Manaute Humanes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2004, acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente modificación número 14 de las NN.SS.MM. de Arahal, redactado por el Arquitecto municipal don Rafael González Millán, consistente en nueva redacción del artículo 4.2.11, que quedará redactado con el siguiente tenor literal:

Artículo 4.2.11. «A efectos de segregaciones y agrupaciones de fincas se establece como parcela mínima resultante la de 125 m², con frente mínimo de 6 metros, y cuya forma permita la inscripción de un círculo de diámetro igual o superior a 4 metros.

En caso de actuación conjunta se permite mancomunar zonas comunes siendo la parcela mínima privada de 100 m², permitiéndose en este caso un frente mínimo menor al marcado.

En unidades de ejecución en suelo urbano, cuando el proyecto de parcelación y edificación se tramiten simultáneamente, la parcela mínima se establece en 100 m², siempre que no se supere la densidad generada por parcela a 125 m² la superficie neta definida en el artículo 4.2.36 de las presentes ordenanzas, ni la densidad de 50 vv/ha».

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, certificado del presente acuerdo y dos ejemplares diligenciados del documento aprobado.

Arahal a 30 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Miguel Manaute Humanes.

Don Miguel Manaute Humanes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2004, acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente modificación número 15 de las NN.SS.MM. de Arahal, redactado por el Arquitecto don José Manuel Ojeda García, y que tiene por objeto la supresión de un vial en la calle Carmona, así como la delimitación de una unidad de ejecución en suelo urbano con ordenación pormenorizada incorporando las siguientes determinaciones que se desprenden de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales:

— La dotación prevista en la modificación de 67,00 m² será exclusivamente pública.

— Se deberá reflejar en el documento la necesidad de redacción de un estudio de detalle.

— El espacio libre mancomunado que se genera en la ordenación deberá tener carácter privado de uso público, teniéndose que asumir por parte de la Comunidad de Propietarios que se constituya, la implantación de infraestructuras y su mantenimiento.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, certificado del presente acuerdo y dos ejemplares diligenciados del documento aprobado.

Arahal a 30 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Miguel Manaute Humanes.

253D-4569

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Antonino Gallego de la Rosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, que han de regir la adjudicación mediante concurso en procedimiento abierto, con carácter normal, para la ejecución de la obra número 12 de «Terminación de obras de urbanización en el Cementerio Municipal», incluida en el Plan de Inversiones de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del TRLCAP, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, de las obras indicadas, con carácter normal, conforme al siguiente contenido:

1. *Objeto del contrato.* La ejecución de las obras de «Terminación de obras de Urbanización en el Cementerio Municipal», redactado por el Arquitecto don Gabriel Campuzano Artillo, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de enero de 2004.

2. *Tipo de licitación.* 93.407,50 euros.

3. *Pago.* El pago se efectuará conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y con cargo a la partida presupuestaria 511.611.01 del Presupuesto de 2004.

4. *Pliego de condiciones.* El Pliego de condiciones de cláusulas administrativas estará a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Ayuntamiento a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

5. *Garantía provisional.* 2% del Presupuesto del Contrato: 1.868,15 euros.

6. *Garantía definitiva.* El 4% del importe de la adjudicación, salvo en el supuesto de baja temeraria en

el que la garantía será del 20% del importe de adjudicación.

7. *Presentación de las proposiciones.* Durante los veintiséis días siguientes a la publicación del presente anuncio, en la forma indicada en la cláusula XII.

8. *Apertura de proposiciones.* A las 14.00 horas del 5.º día hábil posterior a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

9. *Modelo de proposición.* El recogido en la cláusula XXIV del Pliego de Condiciones.

10. *Proyectos y pliegos.* Podrán retirarse a partir de la publicación de este anuncio en Papelería Fonseca, sita en calle Larga número 38, teléfono 955765174, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bollullos de la Mitación a 29 de marzo de 2004.—El Alcalde, Antonino Gallego de la Rosa.

11W-4313-P

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Antonino Gallego de la Rosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 22 de marzo de 2004, se aprobó el pliego de cláusulas para la concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un quiosco.

1. *Objeto del contrato.* La concesión de uso privativo de bienes de dominio público mediante instalación de quiosco.

2. *Procedimiento de selección.* Según baremo especificado en la cláusula 30 del Pliego de Condiciones.

3. *Duración de la concesión.* Cuatro años a partir de la adjudicación definitiva.

4. *Pliego de condiciones.* El Pliego de condiciones para tomar parte en el concurso estará a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Ayuntamiento a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

5. *Garantía provisional.* 2% del valor del suelo ocupado.

6. *Garantía definitiva.* El 5% del valor del dominio público ocupado.

7. *Presentación de las proposiciones.* En el plazo de veintiséis días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en la forma indicada en la cláusula 70 del citado Pliego.

8. *Apertura de proposiciones.* A las 12.00 horas del sexto día hábil posterior a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

9. *Modelo de proposición.* El recogido en el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bollullos de la Mitación a 24 de marzo de 2004.—El Alcalde, Antonino Gallego de la Rosa.

11W-4314

CAMAS

Por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2004, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución AUSU-19 estudio de detalle Fembase, que redactado por los arquitectos don Juan Carlos Muñoz Zapatero y don Vidal Romero Carmona, se formula por Sodecsa, de conformidad con la encomienda de gestión realizada a dicha empresa municipal por acuerdo plenario de 13 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta Local de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Camas a 2 de abril de 2004.—El Alcalde, Agustín Pavón Guzmán.

253W-4435

CARMONA

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 32.1.2.^a y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 140.3 de Reglamento de Planeamiento se publica el texto íntegro del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2004.

Durante un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, cualquier persona física o jurídica que lo desee podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal, de lunes a viernes, desde las 10.00 hasta las 13.00 horas.

Carmona a 25 de marzo de 2004.—El Alcalde, Sebastián Martín Recio.

Punto 20.º *Aprobación inicial de Estudio de Detalle de Solar sito en calle Tahonas número 26 —Argamasa 2002 Inmobiliaria, S.L., (Expte. 93/04).* Habiéndose presentado Estudio de Detalle por la Entidad Argamasa 2002 Inmobiliaria, S.L., con CIF número B91228981, para la ordenación de volúmenes en el solar sito en calle Tahonas número 26 (parcela catastral 6106109), con el objeto de disponer en su interior un conjunto de edificio de viviendas, redactado por los arquitectos don Federico Arévalo Rodríguez, don Raimundo Molina Écija y don Francisco J. Pacheco Luque.

Considerando que su tramitación ha de ajustarse a lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 140 del Reglamento de Planeamiento, así como lo dispuesto en el art. 21.1.j) de la LBRL, en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, y 31 de la Ley de 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía y 41 de su Reglamento de Protección y Fomento.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos citados y demás que resulten de aplicación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas que resultan del Decreto número 783/03, de 24 de junio, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado a iniciativa de la entidad Argamasa 2002, Inmobiliaria, S.L., para la ordenación de volúmenes del solar sito en calle Tahonas número 26.

Segundo.—Someter dicho documento junto con el expediente tramitado al preceptivo trámite de exposición al público por espacio de veinte días hábiles mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, diario de difusión provincial y

tablón de edictos de la Casa Consistorial y llamamiento a los propietarios de los terrenos comprendidos en el referido Estudio de Detalle.

Tercero.—Dar traslado de lo resuelto, junto con la documentación integrante del expediente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, para que se proceda por ésta a la emisión del informe sectorial correspondiente a su competencia.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a quienes resulten interesados en el documento aprobado inicialmente.

11W-4627

GINES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Crear el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de Gines.

Segundo.—El Registro constará de tres secciones:

1. Instrumentos de planeamiento.
2. Convenios urbanísticos.
3. Bienes y Espacios Catalogados.

Tercero.—En el Registro que se crea serán inscritos los documentos a que se hace referencia en el Anexo I del decreto 2/2004, de 7 de enero, en consonancia con el artículo 10 del mismo texto.

Cuarto.—El régimen jurídico del Registro vendrá determinado por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el decreto 2/2004, de 7 de enero, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa que sea de aplicación, regulando y garantizando el derecho de los ciudadanos al acceso a los registros, consagrado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 105.b) de la Constitución Española.

Quinto.—El Registro dependerá de la Secretaría General del Ayuntamiento, correspondiendo a su titular su control y custodia como responsable administrativo del mismo, así como el tratamiento y difusión de su información, sin perjuicio de su vinculación funcional y técnica del Área de Urbanismo del Ayuntamiento, debiendo adoptarse por esta área, bajo la supervisión de la Secretaría General, las medidas organizativas, personales, materiales y de instalaciones, que garanticen el acceso de los ciudadanos al Registro.

Sexto.—De conformidad con los artículos 35 y siguientes de la Ley 30/1992, y 6 del decreto 2/2004, la publicidad, acceso y consulta del contenido de este Registro, deberá garantizar el cumplimiento de la normativa, en materia de protección de datos de carácter personal.

Séptimo.—Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para general conocimiento, y dar cuenta del mismo al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Gines a 26 de marzo de 2004.—El Alcalde, Francisco González Cabrera.

253W-4393

ISLA MAYOR

Intentada la notificación (resolución de la Alcaldía, después de haberse notificado primeramente y no presentándose alegaciones) de varias liquidaciones respondientes a sanciones de tráfico de las personas que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido

practicar, por medio del presente edicto, se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias:

Primero. Si la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se efectúa dentro de los primeros quince días de un mes, el importe de estas liquidaciones puede ser ingresado hasta el día cinco del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Caso de que la publicación se realice entre los días dieciséis y el último de cada mes, el plazo de ingreso será hasta el día veinte del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Una vez transcurrido los plazos indicados, el importe de dichas liquidaciones será exigido por la vía ejecutiva con el recargo del 20% de apremio.

Segundo. Contra estas liquidaciones se puede interponer previo al recurso contencioso administrativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la notificación de la presente, según lo establecido en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses cuando haya transcurrido un mes desde la interposición de recurso de reposición que se haya resuelto expresamente, ya que se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La interposición de recurso o reclamación no paralizará la acción administrativa para la cobranza del débito, sino en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Sanciones de tráfico:

N.º Expte.	Denunciadola	D.N.I.	Importe euros.
194/2003	Daniel R. Abascal Estrada	27.304.260	90,15
144/03	Natalia Gutiérrez Soto	44.601.79-H	60,10
176/03	Natalia Gutiérrez Soto	44.601.79-H	60,10

Isla Mayor a 18 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Murcia Ruiz.

253W-3912

MONTELLANO

Don Francisco José Salazar Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que finalizado el plazo para presentar instancias para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliares Administrativos mediante el sistema de concurso-oposición, se han presentado noventa y dos solicitudes de las cuales resulta:

1.º Admitidos:

Francisco Merino Espinosa	DNI 75.428.906 S.
Monica Gómez de Lara Sosa	DNI 47.203.467 S.
María Auxiliadora Cruces Moreno	DNI 79.207.514 E
Ana Macias Gallardo	DNI 75.420.300 B
Rocio Peral Plata	DNI 48.860.547 H.
Isabel Mesa Mesa	DNI 52.258.011 X.
Martha Lucia Henao Ramirez	DNI X 2411861 N
Enrique José Rodríguez Mellado	DNI 77.535.984 V.
Inmaculada Morilla Oliva	DNI 28.492.468 E.
Manuel José Naveiro Amezaga	DNI 44.026.887 B.
Miguel Angel Domínguez Rivera	DNI 32.859.772 V.
Nuria Benitez Castillo	DNI 34.074.729 E.
Dolores Casado Cruz	DNI 75.445.233 N.
Juan José Soto Huertado	DNI 28.628.435 J.

Lucía Marcos Romero	DNI 75.866.104 Y
Gregorio Colago Fernández	DNI 52.298.398 D
Carmen Flora Romero Pérez	DNI 75.425.010 Y.
María del Carmen Morales Zambrana	DNI 52.298.981 V.
Juan Orozco Ocaña	DNI 28.869.608 P.
Manuel Revuelta Macias	DNI 48.983.334 G.
Remedios María Lovillo Romero	DNI 79.207.479 X.
David García Orozco	DNI 48.983.948 C
Inmaculada Díaz Ceballos	DNI 28.762.436 Q.
María José Gallardo Fernández	DNI 48.855.545 A.
Sonia Lozano Domínguez	DNI 52.691.103 N.
Gracia Conde Ortega	DNI 25.593.114 W.
María del Carmen Peral Moreno	DNI 52.295.253 S.
Vanessa García Sánchez	DNI 48.980.125 S.
Francisco Manuel Maguilla Morilla	DNI 48.862.928 A
Deseada Luque Mejias	DNI 48.862.678 Y.
María del Mar Gómez Gómez	DNI 48.864.127 Y.
Maravillas Cabrera Turrillo	DNI 52.299.340 P.
Francisco José Romero Reguera	DNI 52.299.352 C.
Patricia Escobar Cabezas	DNI 48.983.269 P.
Miguel Angel Romero Escobar	DNI 52.299.353 K.
María Sonia Benitez Lebrón	DNI 44.581.384 R.
María José Sánchez Ibarquén Valencia	DNI 52.295.592 D.
María Josefa Pastor Rodríguez	DNI 2.850.812 P.
María del Carmen Luna López	DNI 77.535.341 H.
Rosario Morales Rodríguez	DNI 48.855.432 M.
Rafael González Hidalgo	DNI 52.294.135 R
Francisco José Moral Arenillas	DNI 52.299.335 A
Mercedes Aguayo Alvarez	DNI 48.856.979 B.
Manuel Sánchez Hernández	DNI 80.045.128 E.
Pedro Enrique Fernández Filgueras	DNI 27.315.885 G.
Alfonso Eduardo Escalante Moreno	DNI 34.077.158 J.
Rocío Domínguez Hierro	DNI 34.038.472 J.
Agustín Gómez Avendaño	DNI 28.481.836 Q.
Antonio José Castaño Abril	DNI 44.953.869 R.
Desiree Mora Sanabria	DNI 14.315.042 A.
Mónica Rodríguez Orea	DNI 34.037.095
María José Ramos Fernández	DNI 48.857.283 Q.
Mónica Rodríguez Orea	DNI 34.037.095 Q.
María José Miranda Peral	DNI 52.295.835 E.
Juan Carlos Díaz Castillo	DNI 52.257.696 V.
Consolación Coronilla Fernández	DNI 77.533.633 N.
Juan Luis Coronilla Fernández	DNI 14.320.409 B.
María Jesús Ceballos Mena	DNI 48.960.460 S.
Manuel Morato Plata	DNI 52.294.810 D.
María Dolores Martínez Muñoz	DNI 48.858.821 J.
Rafael Cruces Velázquez	DNI 28.620.882 G.
Francisco Carmona Monge	DNI 28.669.628 J.
María Dolores Ojeda Iglesias	DNI 52.256.013 J.
Francisco Balbuena Rodríguez	DNI 28.546.258 S.
Justa Manchón Caparrós	DNI 26.200.700 C.
Inmaculada Jiménez Gallardo	DNI 52.254.121 F.
María Jesús Peral Mulero	DNI 48.985.444 R.
María Dolores Listán Jiménez	DNI 48.857.901 J.
María Angeles Cantero Gallardo	DNI 75.399.691 X.
Ana Listan Jiménez	DNI 52.296.246 L.
Carlos Augusto Díaz Rubiales	DNI 45.283.336 Q.
Sofía Fernández Cabezas	DNI 48.862.020 S.
María de los Angeles Alfaro Rubiales	DNI 52.255.877 S.
Francisca Barroso Borrego	DNI 75.424.933 K.
María Isabel Peral Tamarit	DNI 52.299.245 M.
Rosario Josefa Gutiérrez López	DNI 52.294.173 Q.
Francisco Muñoz Ramos	DNI 31.402.952 V.
Angela Galván Fornell	DNI 48.896.162 W.
Vanessa Solera Camarasa	DNI 29.074.329 Y.
Margarita Zapata Sierra	DNI 75.443.712 D.
María de la Luz Guerrero Calzada .	DNI 28.760.242 F.
Cristóbal Ruiz Moreno	DNI 77.533.435 K.
Antonio Jesús Nuñez Ojeda	DNI 34.079.191 E.
Aurora Velasco Morgado	DNI 28.910.356 T.
Rafael Lobo Pérez	DNI 28.882.900 Y.
María del Mar Seijo Ceballos	DNI 28.711.995 Z.
Manuel García Negrete	DNI 28.734.144 Z.
Francisco Javier Robles Pérez	DNI 30.203.609
Alvaro Martel Almazán	DNI 28.930.658 Q.
José Luis Martel Almazán	DNI 28.724.821 Y.

2.º Excluidos:

— Ana Hermida Talavera, DNI 28.548.923 N: No justifica haber pagado derechos de examen.

Se aprueba provisionalmente la lista de admitidos y se considerará aprobada definitivamente, si transcurridos diez días desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se presentaran reclamaciones contra el mismo.

3.º Composición del Tribunal:

Presidente: Don Francisco José Salazar Rodríguez; suplente: Don Luis Rodríguez Pérez.

Secretaría: Doña María del Carmen Simón Nicolás; suplente: Doña Esmeralda Lucas Rodríguez.

Rep. PSOE: Don Cristóbal Noguero Reina; suplente: Don Francisco Gil Málaga.

Rep. PP: Doña Sacramento Candau Cáceres; suplente: Doña María del Rosario Ojeda Mendoza.

Rep. IU-CA: Don José Antonio Illanes Fernández; suplente: Don Manuel Díaz Palma.

Delegado funcionarios: Don Florencio Morilla Oliva; suplente: Don Manuel Peral Gallardo.

Repr. Junta: Don Juan Carlos del Moral Montoro; suplente: Don Francisco Romero Rodríguez.

Constitución Tribunal: 19 de abril de 2004, a las 11.00 horas, en la Casa Consistorial sita en Plaza de la Concepción número 5.

Fecha primer examen: 31 de mayo de 2004, a las 9.00 horas, en el Colegio Ave María sito en calle Ave María número 1.

Montellano a 1 de abril de 2004.—El Alcalde, Francisco José Salazar Rodríguez.

Don Francisco José Salazar Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que finalizado el plazo para presentar instancias para cubrir en propiedad una plaza de Limpiadora mediante el sistema de concurso-oposición, se han presentado cincuenta y nueve solicitudes de las cuales resulta:

1.º Admitidos:

María del Carmen Gómez del Valle	DNI 48.981427 Y.
María Isabel Márquez Ruíz	DNI 52.259.936 A.
Antonia Benítez Cruz	DNI 52.294.511 D.
María del Carmen López Gómez	DNI 52.259.085 A.
Marta Lucía Henao Ramírez	DNI X 2411861 N.
María José Rodríguez Peláez	DNI 48.860.877 E.
María del Carmen Hidalgo Gallardo	DNI 75.420.318 Y.
Carmen Márquez Gómez	DNI 75.425.020 Q.
Isabel María Román Pérez	DNI 40.448.304 K.
María del Rosario Romero Infantes	DNI 75.424.958 T.
Almudena Acevedo Gallardo	DNI 77.803.091 W.
María del Carmen Gallardo Reina	DNI 52.252.860 B.
Encarnación Peral Vázquez	DNI 48.863.075 N.
Ana María Román García	DNI 28.679.724 N.
Francisca Gutierrez Almuedo	DNI 52.257.031 L.
Antonia María Cárdenas Medina	DNI 27.319.544 Y.
Antonia Martín Torres	DNI 52.298.068 R.
Angeles Victoria Gallardo Tornay	DNI 28.790.430 L.
María Teresa Tornay Cárdenas	DNI 75.387.080 A.
María del Rosario González Hidalgo	DNI 79.202.689 G.
Carmen Calvente García	DNI 48.858.935 N.
Ana Rosa Romero Calahorra	DNI 48.856.762 R.
Sofía Fernández Nieto	DNI 79.202.670 P.
Rosario Benítez Cruz	DNI 28.533.689 G.
Ana Benítez Cruz	DNI 28.663.937 A.
Ana María Hidalgo Gallardo	DNI 28.540.812 C.
Francisca Ordóñez Ojeda	DNI 52.257.519 R.
Manuel Calvente Fernández	DNI 48.864.165 K.
Ana Esther Gallardo García	DNI 48.862.735 V.
Mercedes Balbuena Melgar	DNI 75.445.230 D.
Encarnación Benítez Delgado	DNI 48.982.971 D.

Juana Reina Lozano	DNI 78.856.953 P.
Raquel Palma Figueroa	DNI 48.856.755 V.
María del Rosario Romero Infantes	DNI 75.424.958 T.
María del Carmen Pérez Díaz	DNI 52.258.584 P.
María Luisa Conejo Carrasco	DNI 75.367.169 X.
Isabel Morales Rodríguez	DNI 45.651.482 R.
María José Vera López	DNI 52.254.837 X.
María José Barrera Pastor	DNI 28.626.388 J.
Yolanda Morales Rodríguez	DNI 48.982.970 P.
Rosario González García	DNI 75.424.896 F.
Rosario Peral Guzmán	DNI 52.257.030 H.
María del Mar Peláez Padilla	DNI 52.299.583 K.
María Rosario Romero Alvarez	DNI 28.483.567 E.
Rosario García Pino	DNI 75.425.027 T.
Olga Jiménez Jiménez	DNI 79.207.536 K.
María Dolores Romero Prado	DNI 75.398.828 L.
Francisca Fernández Delgado	DNI 52.256.444 F.
María del Carmen Ramírez Turrillo	DNI 48.861.806 P.
Isabel Aguilera Acevedo	DNI 75.387.076 E.
Antonia Morales Rodríguez	DNI 79.207.526 B.
Fátima Morales Rodríguez	DNI 52.299.751 M.
Macarena Morales Rodríguez	DNI 48.983.814 R.
Pilar Mena Ojeda	DNI 52.293.843 P.
Inmaculada del Rocio López Gómez	DNI 48.985.315 F.
Dolores Pérez Gallego	DNI 52.296.490 X.

2.º Excluidos:

— María Cruz Estévez Llorente, DNI 3.450.604 Y: No aporta fotocopia de la Titulación Académica.

— Margarita Pérez Fuentes, DNI 75.367.263 N: No aporta fotocopia de la Titulación Académica.

Se aprueba provisionalmente la lista de admitidos y se considerará aprobada definitivamente, si transcurridos diez días desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se presentaran reclamaciones contra el mismo.

3.º Composición del Tribunal:

Presidente: Don Francisco José Salazar Rodríguez; suplente: Don Luis Rodríguez Pérez.

Secretario: Doña María del Carmen Simón Nicolás; suplente: Doña Esmeralda Lucas Rodríguez.

Rep. PSOE: Don Cristóbal Noguero Reina; suplente: Don Francisco Gil Málaga.

Rep. PP: Doña Sacramento Candau Cáceres; suplente: Doña María del Rosario Ojeda Mendoza.

Rep. IU-CA: Doña Inés González Delgado; suplente: Doña Rosario López Reguera.

Delegado funcionarios: Don Florencio Morilla Oliva; suplente: Don Manuel Peral Gallardo.

Repr. Junta: Doña Manuela Parrilla Ríos; suplente: Don Juan Carlos del Moral Montoro.

Constitución Tribunal: 19 de abril de 2004, a las 14.00 horas, en la Casa Consistorial sita en Plaza de la Concepción número 5.

Fecha primer examen: 24 de mayo de 2004, a las 9.00 horas, en el Colegio Ave María sito en calle Ave María número 1.

Montellano a 1 de abril de 2004.—El Alcalde, Francisco José Salazar Rodríguez.

Don Francisco José Salazar Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que finalizado el plazo para presentar instancias para cubrir en propiedad dos Peones de Servicios Múltiples, mediante el sistema de concurso-oposición, se han presentado treinta y tres solicitudes de las cuales resulta:

1.º Admitidos:

Antonio Seijo Colago	DNI 75.420.305 Q.
Gregorio Fernández Cabezas	DNI 79.207.489 C.
Manuel Alvarez Ruíz	DNI 48.859.997 Q.

Eduardo Román Ordoñez DNI 52.259.888 R.
 Francisco Vázquez Álvarez DNI 28.868.493 C.
 Gregorio Colago Fernández DNI 52.298.398 D.
 Javier Solano Mendez DNI 28.615.794 E.
 José Martín Gil DNI 52.295.126 A.
 José Manuel Romero Mulero DNI 48.863.668 F.
 Miguel Infantes Rodríguez DNI 52.255.269 M.
 Rafael Gallardo Figueroa DNI 52.297.667 Z.
 Cristóbal Muñoz Gómez DNI 48.857.841 E.
 Manuel Revuelta Rincón DNI 28.535.505 A.
 Ricardo Álvarez Flores DNI 48.855.288 E.
 David Sánchez Romero DNI 28.758.266 D.
 Eugenio Málaga Ocaña DNI 48.856.410 V.
 Pedro Moreno Rodríguez DNI 52.253.922 S.
 Javier Muñoz Padilla DNI 48.859.393 X.
 Francisco José Moral Arenillas DNI 52.299.335 A.
 Cándido Angel Reguera Reina DNI 75.398.797 J.
 Cándido Angel Reguera Arenillas DNI 48.984.057 Z.
 Elías Márquez Valle DNI 48.864.332 G.
 Juan Carlos Leoniza Mariscal DNI 48.856.637 Z.
 Antonio Padilla Mendoza DNI 52.253.837 E.
 Oscar Garrido González DNI 28.746.127 Z.
 Cristóbal Jesús Muñoz Guerra DNI 52.299.722 E.
 Diego Gil Hidalgo DNI 52.251.959 F.
 Francisco Jiménez Gallardo DNI 52.295.826 J.
 Manuel Lucas Mesa DNI 75.387.075 K.
 Francisco Mellado Figueroa DNI 75.367.032 B.
 Rafael Portillo Jiménez DNI 52.257.915 G.
 Juan Javier Chicón Pérez DNI 48.983.596 J.

2.º Excluidos:

— José Fernández Martín, DNI 48.981.904 T: No aporta fotocopia titulación académica.

Se aprueba provisionalmente la lista de admitidos y se considerará aprobada definitivamente, si transcurridos diez días desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se presentaran reclamaciones contra el mismo.

3.º Composición del Tribunal:

Presidente: Don Francisco José Salazar Rodríguez; suplente: Don Luis Rodríguez Pérez.

Secretario: Doña María del Carmen Simón Nicolás; suplente: Doña Esmeralda Lucas Rodríguez.

Rep. PSOE: Don Cristóbal Noguero Reina; suplente: Don Francisco Gil Málaga.

Rep. PP: Doña Sacramento Candau Cáceres; suplente: Doña María del Rosario Ojeda Mendoza.

Rep. IU-CA: Don Fernando Izquierdo García; suplente: Don Manuel Duarte Ortíz.

Delegado funcionarios: Don Florencio Morilla Oliva; suplente: Don Manuel Peral Gallardo.

Repr. Junta: Asunción Cerquera Rosaleny; suplente: Don Manuel Jesús Pozo Aragón.

Constitución Tribunal y baremación de méritos: 19 de abril de 2004, a las 10.00 horas, en la Casa Consistorial sita en Plaza de la Concepción número 5.

Fecha primer examen: 18 de mayo de 2004, a las 9.00 horas en el Colegio Ave María sito en calle Ave María número 1.

Montellano a 1 de abril de 2004.—El Alcalde, Francisco José Salazar Rodríguez.

Don Francisco José Salazar Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que finalizado el plazo para presentar instancias para cubrir en propiedad una plaza de Peón Jardinero, mediante el sistema de concurso-oposición, se han presentado trece solicitudes de las cuales resulta:

1.º Admitidos:

Gregorio Fernández Cabezas DNI 79.207.489 C.
 Eduardo Román Ordóñez DNI 52.259.888 R.

Rosario Pérez Oñate DNI 52.257.923 Z.
 Jaime García Blanco DNI 75.398.825 H.
 María Teresa Tornay Cárdenas DNI 75.387.080 A.
 Rafael Blanco Feijoo DNI 52.299.389 B.
 Manuel Revuelta Rincón DNI 28.535.505 A.
 Ana Rocío Díaz Fernández DNI 48.980.782 M.
 Francisco Javier Gómez Campero DNI 48.857.507 X.
 Francisco Díaz Delgado DNI 52.251.218
 Elías Márquez Valle DNI 48.864.332 G.
 José María Pérez Ojeda DNI 28.488.585 A.
 Diego Mulero Fernández DNI 52.254.045 T

2.º Excluidos:

Se aprueba provisionalmente la lista de admitidos y se considerará aprobada definitivamente, si transcurridos diez días desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se presentaran reclamaciones contra el mismo.

3.º Composición del Tribunal:

Presidente: Don Francisco José Salazar Rodríguez; suplente: Don Luis Rodríguez Pérez.

Secretario: Doña María del Carmen Simón Nicolás; suplente: Doña Esmeralda Lucas Rodríguez.

Rep. PSOE: Don Cristóbal Noguero Reina; suplente: Don Francisco Gil Málaga.

Rep. PP: Doña Sacramento Candau Cáceres; suplente: Doña María del Rosario Ojeda Mendoza.

Rep. IU-CA: Don Manuel Díaz Palma; suplente: Don Fernando Izquierdo García.

Delegado funcionarios: Don Florencio Morilla Oliva; suplente: Don Manuel Peral Gallardo.

Repr. Junta: Don Manuel Jesús Pozo Aragón; suplente: Doña Beatriz Paredes Lacave.

Constitución Tribunal y baremación de méritos: 19 de abril de 2004, a las 12.00 horas, en la Casa Consistorial sita en Plaza de la Concepción número cinco.

Fecha primer examen: 3 de mayo de 2004, a las 9.00 horas en la Casa Consistorial sita en Plaza de la Concepción número 5.

Montellano a 1 de abril de 2004.—El Alcalde, Francisco José Salazar Rodríguez.

11D-4611

MONTELLANO

Don Francisco José Salazar Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 5 de marzo de 2004, se ha suscrito convenio urbanístico cuyos datos son los que se expresan a continuación:

— Otorgantes: Ayuntamiento de Montellano y Doña María Dolores Vázquez Ramírez.

— Ámbito: Terrenos donde se pretende ejecutar finca registral de Morón de la Frontera, tomo 1459, libro 171, folio 171, finca 11.108.

— Objeto: Adquisición de terrenos mediante convenio para construcción de naves industriales.

— Plazo de vigencia: Indefinida.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en los arts. 39 y 95 de la LOUA, durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente puede ser consultado en la Secretaría Municipal, en días y horas hábiles.

Montellano a 19 de abril de 2004.—El Alcalde, Francisco José Salazar Rodríguez.

Don Francisco José Salazar Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 1 de abril de 2004, se ha suscrito convenio urbanístico cuyos datos son los que se expresan a continuación:

— Otorgantes: Ayuntamiento de Montellano y doña María Luisa Fernández González.

— Ámbito: Terrenos donde se pretende ejecutar finca registral de Morón de la Frontera, tomo 1.734 y 8.781, correspondientes al polígono 27, parcela 89, de Montellano.

— Objeto: Adquisición de terrenos mediante convenio, para construcción de suelo VPO.

— Plazo de vigencia: Indefinida.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en los arts. 39 y 95 de la LOUA, durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente puede ser consultado en la Secretaría Municipal, en días y horas hábiles.

Montellano a 19 de abril de 2004.—El Alcalde, Francisco José Salazar Rodríguez.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Montellano.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Ayuntamiento.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción: Concesión del Hotel la Posada Albergue de Montellano.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto de licitación:* El tipo de licitación se fija en 54.000 euros.

5. *Garantías:*

a) Provisional: 2% del tipo de licitación, que se ingresarán en la tesorería municipal.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Ayuntamiento de Montellano, Plaza de la Concepción número 5, Montellano. 41770. Sevilla.
Teléfono 954875010. Fax 955831032.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día que se termine el plazo para presentación de ofertas.

7. *Presentación de proposiciones:*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Montellano, Plaza de la Concepción número 5, Montellano. 41770. Sevilla. Horario de 9.00 a 14.00.

8. *Apertura de ofertas:* Tres días después de terminar el plazo de presentación de ofertas en el Ayuntamiento de Montellano, Plaza de la Concepción número 5.

9. *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Montellano a 19 de abril de 2004.—El Alcalde, Francisco José Salazar Rodríguez.

11D-5089-P

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Por «Tialna», S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de toda clase de artículos, en calle Virgen de Belén número 5, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las Navas de la Concepción a 16 de marzo de 2004.—
El Alcalde. (Firma ilegible.)

7F-3690-P

OSUNA

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias: Se ha formulado contra el conductor del vehículo más abajo indicado, del que aparece como titular la persona que igualmente se cita, la denuncia cuyo número de expediente y demás datos se relacionan, por lo que debe procederse a la incoación del procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo el Jefe del Negociado de Sanciones y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Alcalde de Osuna. Al ignorarse quién era el conductor, ya que no pudo ser identificado por circunstancias justificadas que el denunciante hizo constar (1), se le requiere para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la recepción de este edicto comunique al Instructor los datos del conductor, toda vez que, según el artículo 72.3 de la citada Ley, el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor denunciado en el trámite procedimental oportuno y el incumplimiento de dicho deber será sancionado como falta grave, con multa de hasta 300,51 euros.

Transcurrido este plazo, sin comunicación al respecto, se entiende que el propietario del vehículo era el conductor del mismo, teniéndose por iniciado el expediente a los efectos del art. 6.2. del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con referencia al día siguiente al de finalizar el plazo indicado y surtiendo el presente edicto los efectos de notificación de la denuncia contra la cual podrá alegar por escrito, ante esta Instrucción y dentro de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, lo que en su defensa estime conveniente, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

En el caso de no efectuar alegaciones en el plazo de los quince días antes citados, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según se señala en el art. 13, 2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo, concediéndosele un nuevo plazo de quince días para formular alegaciones.

En cualquier momento anterior a la Resolución, podrá proceder al pago voluntario de la sanción indi-

cada, con una reducción sobre el importe de la multa del 20%. En tal caso se tendrá por terminado el procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o de aquel en que tenga su domicilio el demandante, a su elección, en el plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la presente resolución. No obstante, con carácter previo y potestativo al recurso contencioso-administrativo anteriormente indicado, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Órgano Sancionador, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, en el plazo de un mes, del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime por conveniente.

TRAMITACIÓN DE PAGO:

En Osuna: Oficina Jefatura Policía Local. Callejón del Matadero s/n. Teléfono información: 95 481 17 18.

EN OTRAS LOCALIDADES:

Giro postal a la Jefatura de la Policía Local (indicando número de expediente, matrícula y nombre del denunciado).

Expediente: 163/04. Precepto infringido: 154-01 (REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN). Matrícula: CO1381 Y. Denunciado: BARZAGABELKARIM. DNI denunciado: X3262978Z. Fecha de denuncia: jueves, 04 de marzo de 2004. Hora de denuncia: 11: 03. Lugar de denuncia: SEVILLA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NÚMERO 1. Importe: 30,00 euros (1) VEHÍCULO ESTACIONADO. EL CONDUCTOR SE ENCONTRABA AUSENTE.

Expediente: 18/04. Precepto infringido: 91-2-02 (REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN). Matrícula: SE7463BW. Denunciado: BEJARANO MARTÍN ÁNGEL MANUEL. DNI denunciado: 28542869. Fecha de denuncia: lunes, 12 de enero de 2004. Hora de denuncia: 7: 25. Lugar de denuncia: CALLE LA CILLA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NÚMERO 65. Importe: 60,00 euros SE LE ADVIERTE QUE, ADEMÁS DE LA SANCIÓN PECUNIARIA, ESTA INFRACCIÓN PUEDE CONLLEVAR LA SUSPENSIÓN DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN. (1) VEHÍCULO ESTACIONADO. EL CONDUCTOR SE ENCONTRABA AUSENTE.

Expediente: 221/04. Precepto infringido: 94-1-C-04 (REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN). Matrícula: SE1926CM. Denunciado: CÁDIZ TORRES RICARDO. DNI denunciado: 75436661. Fecha de denuncia: viernes, 19 de marzo de 2004. Hora de denuncia: 18: 47. Lugar de denuncia: CALLE ALCALÁ, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NÚMERO FRENTE AL Nº 28. Importe: 60,00 euros (1) VEHÍCULO ESTACIONADO. EL CONDUCTOR SE ENCONTRABA AUSENTE.

Expediente: 122/04. Precepto infringido: 154-01 (REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN). Matrícula: 1461BKL. Denunciado: MARTÍN NOGALES FRANCISCO JESÚS. DNI denunciado: 75433027. Fecha de denuncia: jueves, 05 de febrero de 2004. Hora de denuncia: 10: 35. Lugar de denuncia: PLAZA MAYOR, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NÚMERO JUNTO AYUNTAMIENTO. Importe: 30,00 euros (1) VEHÍCULO ESTACIONADO. EL CONDUCTOR SE ENCONTRABA AUSENTE.

Expediente: 192/04. Precepto infringido: 154-01 (REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN). Matrícula: SE5603DL. Denunciado: NUÑEZ FUENTES RAFAEL. DNI denunciado: 14617147. Fecha de denuncia: miércoles, 17 de marzo de 2004. Hora de denuncia: 11: 25. Lugar de denuncia: PLAZA MAYOR, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NÚMERO 1. Importe: 30,00 euros (1) VEHÍCULO ESTACIONADO. EL CONDUCTOR SE ENCONTRABA AUSENTE.

Expediente: 50/04. Precepto infringido: 91-2-02 (REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN). Matrícula: SE2404CG. Denunciado: PÉREZ PEÑA MANUEL. DNI denunciado: 28041994. Fecha de denuncia: miércoles, 14 de enero de 2004. Hora de denuncia: 15: 25. Lugar de denuncia: CALLE SANTÍSIMO, ESTACIONADO.. Importe: 60,00 euros SE LE ADVIERTE QUE, ADEMÁS DE LA SANCIÓN PECUNIARIA, ESTA INFRACCIÓN PUEDE CONLLEVAR LA SUSPENSIÓN DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN. (1) VEHÍCULO ESTACIONADO. EL CONDUCTOR SE ENCONTRABA AUSENTE.

Expediente: 165/04. Precepto infringido: 171-03 (REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN). Matrícula: SE2610CX. Denunciado: RIVERA CAMUÑEZ ANA M.. DNI denunciado: 28668426. Fecha de denuncia: viernes, 05 de marzo de 2004. Hora de denuncia: 10: 53. Lugar de denuncia: CALLE SAN JOSE DE CALASANZ, ESTACIONADO.. Importe: 30,00 euros (1) VEHÍCULO ESTACIONADO. EL CONDUCTOR SE ENCONTRABA AUSENTE.

Expediente: 196/04. Precepto infringido: 94-1-C-04 (REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN). Matrícula: SE7540BT. Denunciado: RODRÍGUEZ ORTIZ M. ANGELES. DNI denunciado: 48857152. Fecha de denuncia: martes, 16 de marzo de 2004. Hora de denuncia: 18: 18. Lugar de denuncia: PLAZA RODRÍGUEZ MARÍN, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NÚMERO FRENTE AL Nº 23. Importe: 60,00 euros (1) VEHÍCULO ESTACIONADO. EL CONDUCTOR SE ENCONTRABA AUSENTE.

Expediente: 116/04. Precepto infringido: 154-01 (REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN). Matrícula: 9986BBP. Denunciado: SÁNCHEZ HIDALGO ÁLVARO. DNI denunciado: 52566979. Fecha de denuncia: viernes, 13 de febrero de 2004. Hora de denuncia: 12: 02. Lugar de denuncia: CALLE GRANADA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NÚMERO 4. Importe: 30,00 euros (1) VEHÍCULO ESTACIONADO. EL CONDUCTOR SE ENCONTRABA AUSENTE.

Expediente: 167/04. Precepto infringido: 167-01 (REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN). Matrícula: SE9853DL. Denunciado: VERDUGO CÁRDENAS FRANCISCO. DNI denunciado: 75361286. Fecha de denuncia: sábado, 06 de marzo de 2004. Hora de denuncia: 2: 22. Lugar de denuncia: CALLE ALFONSO XII, CIRCULANDO.. Importe: 60,00 euros (1) EL ADELANTAMIENTO LO REALIZO AL VEHÍCULO POLICIAL NO SE NOTIFICA POR CONTINUAR SU MARCHA

Osuna, 19 de abril de 2004.—El Alcalde, Marcos Quijada Pérez.

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias:

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado resolución por la que se acuerda la aprobación de la propuesta de resolución del Instructor, en el expediente más abajo referenciado, propuesta cuyo tenor literal es el siguiente: Don Juan José Ramírez Perea, Instructor de los expedientes municipales por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de mayo (BOE núm. 63 de 14/3/90), examinado el expediente cuya referencia se indica y cuyos datos son los que más abajo se expresan:

Resultando: Que en la fecha, hora y lugar que se indica, y por el hecho que también consta, fue denunciada la persona que se menciona por supuesta infracción al artículo que igualmente se cita.

Resultando: Que notificada la denuncia en tiempo y forma, el denunciado formuló alegaciones en su defensa. El Agente denunciante, en su preceptivo informe expone:

Que las alegaciones formuladas por el recurrente no desvirtúan los fundamentos que dieron lugar a la denuncia, por lo que se afirma y ratifica en la misma.

Considerando: Que las actuaciones practicadas en este expediente permiten estimar acreditado el hecho denunciado y a tenor de los arts. 67.1 y 69 de la referida Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, imponer la sanción pecuniaria indicada.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la precitada Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los Alcaldes son competentes para sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas, por lo que procede:

La imposición a la persona más abajo indicada, como responsable de la infracción cometida, de la sanción de multa por ella.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde se le notifica conforme a lo establecido en el art. 17-2 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y

Seguridad Vial aprobado por Real Decreto 320/94, de 25 de febrero (BOE 21/3/94), advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o de aquel en que tenga su domicilio el demandante a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto. No obstante, con carácter previo y potestativo al recurso contencioso-administrativo arriba indicado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Órgano Sancionador que dictó este acto, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta en el plazo de un mes del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime por conveniente.

TRAMITACIÓN DE PAGO:

En Osuna: Oficina Jefatura Policía Local. Callejón del Matadero s/n. Teléfono información: 95 481 17 18.

EN OTRAS LOCALIDADES:

Giro postal a la Jefatura de la Policía Local (indicando número de expediente, matrícula y nombre del denunciado).

Expediente: 1512/03. Precepto infringido: 11-3- (LEY DE SEGURIDAD VIAL). Matrícula: SE2576DK. Denunciado: DUE#AS MORA JOSE MANUEL. DNI denunciado: 28732649. Fecha de denuncia: viernes, 28 de noviembre de 2003. Hora de denuncia: 23: 50. Lugar de denuncia: CALLE ALFONSO XII, CIRCULANDO.. Importe: 60,00 euros SE LE ADVIERTE QUE, ADEMAS DE LA SANCIÓN PECUNIARIA, ESTA INFRACCIÓN PUEDE CONLLEVAR LA SUSPENSIÓN DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN.

Osuna, 19 de abril de 2004.—El Alcalde, Marcos Quijada Pérez.

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias:

Por la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado Resolución por la que se acuerda la aprobación de la propuesta de resolución del Instructor, en el expediente más abajo referenciado, propuesta cuyo tenor literal es el siguiente: Don Juan José Ramírez Perea, Instructor de los expedientes municipales por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de mayo (BOE núm. 63, de 14/3/90), examinado el expediente cuya referencia se indica y cuyos datos son los que más abajo se expresan:

Resultando: Que en la fecha, hora y lugar que se indica, y por el hecho que también consta, fue denunciada la persona que se menciona por supuesta infracción al artículo que igualmente se cita.

Resultando: Que notificada la denuncia en tiempo y forma, el denunciado no formuló alegaciones en su defensa.

Considerando: Que las actuaciones practicadas en este expediente permiten estimar acreditado el hecho denunciado y a tenor de los arts. 67.1 y 69 de la referida Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, imponer la sanción pecuniaria indicada.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la precitada Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los Alcaldes son

competentes para sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas, por lo que procede:

La imposición a la persona más abajo indicada como responsable de la infracción cometida de la sanción de multa por el importe señalado.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde se le notifica conforme a lo establecido en el art. 17-2 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto 320/94, de 25 de febrero (BOE 21/3/94), advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o de aquel en que tenga su domicilio el demandante a su elección, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente edicto. No obstante, con carácter previo y potestativo al recurso contencioso-administrativo arriba indicado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Órgano Sancionador que dictó este acto, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta en el plazo de un mes del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime por conveniente.

TRAMITACIÓN DE PAGO:

En Osuna: Oficina Jefatura Policía Local. Callejón del Matadero s/n. Teléfono información: 95 481 17 18.

EN OTRAS LOCALIDADES:

Giro postal a la Jefatura de la Policía Local (indicando número de expediente, matrícula y nombre del denunciado).

Expediente: 1279/03. Precepto infringido: 94-1-D-07 (REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN). Matrícula: 7923CBV. Denunciado: ANTONIA PÉREZ BENAVENTE. DNI denunciado: 28575354. Fecha de denuncia: jueves, 18 de septiembre de 2003. Hora de denuncia: 10: 30. Lugar de denuncia: PLAZA MAYOR, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NÚMERO FRENTE AL Nº 1. Importe: 60,00 euros SE LE ADVIERTE QUE, ADEMAS DE LA SANCIÓN PECUNIARIA, ESTA INFRACCIÓN PUEDE CONLLEVAR LA SUSPENSIÓN DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN.

Expediente: 1262/03. Precepto infringido: 91-2-02 (REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN). Matrícula: 3448CMD. Denunciado: BAUTISTA ADAME MA. ASUNCIÓN. DNI denunciado: 28535650. Fecha de denuncia: jueves, 02 de octubre de 2003. Hora de denuncia: 18: 40. Lugar de denuncia: CALLE SEVILLA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NÚMERO 9. Importe: 60,00 euros SE LE ADVIERTE QUE, ADEMAS DE LA SANCIÓN PECUNIARIA, ESTA INFRACCIÓN PUEDE CONLLEVAR LA SUSPENSIÓN DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN.

Expediente: 1488/03. Precepto infringido: 3-1-01 (REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN). Matrícula: C5039BLT. Denunciado: CAMPUZANO FERRÓN ISMAEL. DNI denunciado: TMP3CFI05031984. Fecha de denuncia: lunes, 17 de noviembre de 2003. Hora de denuncia: 19: 35. Lugar de denuncia: CALLE FRAY FRANCISCO DE OSUNA, CIRCULANDO.. Importe: 180,00 euros SE LE ADVIERTE QUE, ADEMAS DE LA SANCIÓN PECUNIARIA, ESTA INFRACCIÓN PUEDE CONLLEVAR LA SUSPENSIÓN DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN.

Expediente: 1487/03. Precepto infringido: 118-1-01 (REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN). Matrícula: C5039BLT. Denunciado: CAMPUZANO FERRÓN ISMAEL. DNI denunciado: TMP3CFI05031984. Fecha de denuncia: lunes, 17 de noviembre de 2003. Hora de denuncia: 19: 35. Lugar de denuncia: CALLE FRAY FRANCISCO DE OSUNA, CIRCULANDO.. Importe: 90,00 euros SE LE ADVIERTE QUE, ADEMAS DE LA SANCIÓN PECUNIARIA, ESTA INFRACCIÓN PUEDE CONLLEVAR LA SUSPENSIÓN DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN.

Expediente: 1469/03. Precepto infringido: 11-3- (LEY DE SEGURIDAD VIAL). Matrícula: SE7491DU. Denunciado: CUEVAS RODRÍGUEZ FRANCISCO JAVIER. DNI denunciado: 47011362. Fecha de denuncia: miércoles, 12 de noviembre de 2003. Hora de denuncia: 19: 35. Lugar de denuncia: CALLE FARFANA BAJA, CIRCULANDO.. Importe: 60,00 euros SE LE ADVIERTE QUE, ADEMAS DE LA SANCIÓN PECUNIARIA, ESTA INFRACCIÓN PUEDE CONLLEVAR LA SUSPENSIÓN DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN.

Expediente: 1478/03. Precepto infringido: 94-1-D-04 (REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN). Matrícula: SE9579CP. Denunciado: FERNÁNDEZ PÉREZ JOSE LUIS. DNI denunciado: 28282636. Fecha de denuncia: sábado, 22 de noviembre de 2003. Hora de denuncia: 19: 15. Lugar de denuncia: CALLE GORDILLO, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NÚMERO FRENTE AL 12. Importe: 96,00 euros SE LE ADVIERTE QUE, ADEMAS DE LA SANCIÓN PECUNIARIA, ESTA INFRACCIÓN PUEDE CONLLEVAR LA SUSPENSIÓN DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN.

Expediente: 1503/03. Precepto infringido: 154-01 (REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN). Matrícula: 1857BVX. Denunciado: FUENTE DE LA MARTÍN M. VICTORIA. DNI denunciado: 52249245. Fecha de denuncia: martes, 02 de diciembre de 2003. Hora de denuncia: 10: 50. Lugar de denuncia: PLAZA RODRÍGUEZ MARÍN, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NÚMERO FRENTE AL Nº 4. Importe: 30,00 euros

Expediente: 1480/03. Precepto infringido: 91-2-02 (REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN). Matrícula: SE6247CF. Denunciado: LÓPEZ CHARLO M. DOLORES. DNI denunciado: 52242777. Fecha de denuncia: sábado, 22 de noviembre de 2003. Hora de denuncia: 20: 18. Lugar de denuncia: CALLE SAN PEDRO, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NÚMERO FRENTE AL 21. Importe: 60,00 euros SE LE ADVIERTE QUE, ADEMAS DE LA SANCIÓN PECUNIARIA, ESTA INFRACCIÓN PUEDE CONLLEVAR LA SUSPENSIÓN DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN.

Expediente: 1330/03. Precepto infringido: 91-2-02 (REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN). Matrícula: SE9824DC. Denunciado: MÁRQUEZ LIÑÁN JOSEFA LUISA. DNI denunciado: 28688333. Fecha de denuncia: sábado, 18 de octubre de 2003. Hora de denuncia: 23: 15. Lugar de denuncia: CALLE ÉCIJA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NÚMERO 2. Importe: 60,00 euros SE LE ADVIERTE QUE, ADEMAS DE LA SANCIÓN PECUNIARIA, ESTA INFRACCIÓN PUEDE CONLLEVAR LA SUSPENSIÓN DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN.

Expediente: 96/04. Precepto infringido: 118-1-01 (REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN). Matrícula: C1473BNW. Denunciado: POVEA FERNÁNDEZ DAVID. DNI denunciado: 14639736. Fecha de denuncia: lunes, 02 de febrero de 2004. Hora de denuncia: 21: 15. Lugar de denuncia: CALLE SAN CRISTÓBAL, CIRCULANDO. Importe: 90,00 euros SE LE ADVIERTE QUE, ADEMAS DE LA SANCIÓN PECUNIARIA, ESTA INFRACCIÓN PUEDE CONLLEVAR LA SUSPENSIÓN DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN.

Expediente: 100/04. Precepto infringido: 94-1-C-04 (REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN). Matrícula: A 2788BB. Denunciado: RODRÍGUEZ BOCANEGRA ANTONIO. DNI denunciado: 75464777. Fecha de denuncia: domingo, 08 de febrero de 2004. Hora de denuncia: 10: 15. Lugar de denuncia: CALLE SAN CRISTÓBAL, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NÚMERO 85. Importe: 60,00 euros

Osuna, 19 de abril de 2004.—El Alcalde, Marcos Quijada Pérez.

9D-4909

LA RINCONADA

Resolución de Alcaldía.—“En virtud de las atribuciones que me son conferidas conforme al art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1996, referente a la posibilidad de delegar el ejercicio de determinadas atribuciones a miembros de la Corporación Local, vengo en resolver:

1. Revocar las delegaciones conferidas a favor de los siguientes Tenientes de Alcalde y Concejales que se relacionan, por resolución de Alcaldía, de 16 de junio de 2003, las siguientes delegaciones:

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, en cuanto a la Delegación específica en materia de Juventud.

Don José Manuel Romero Campos, en cuanto a la delegación específica en materia de Cultura.

2. Delegar a favor de la Sexta Teniente de Alcalde, doña Isabel María Otero Bueno, las delegaciones específicas en materia de Juventud y Cultura, además de las ya atribuidas anteriormente, en las delegaciones de Presidencia, Comunicación e Imagen, Estadística, Protocolo, Coordinación de las distintas áreas que conforman este Ayuntamiento y asistencia política y técnica a la Alcaldía.

Las facultades que se delegan comprenden la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes,

sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, en La Rinconada a 1 de abril de 2004.”

La Rinconada, 7 de abril de 2004.—El Alcalde, Enrique Abad Benedicto.

9W-4726

LA RINCONADA

Resolución de Alcaldía.—“Vista la resolución de Alcaldía, de 16 de junio de 2003, por la que se procedió a delegarse las competencias propias de la Alcaldía, a favor de los Concejales que conforman el equipo de gobierno, delegándose, entre otras, las áreas de Medio Ambiente, a favor del señor Quinto Teniente de Alcalde, don Antonio González Rubio, y las competencias de Infraestructuras, a favor del señor Tercer Teniente de Alcalde, don José Manuel Alcauza Núñez.

Visto que es necesario ampliar las facultades delegadas en materia de Medio Ambiente, en aras a la gestión conjunta de todas las materias que afectan a esta área, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas conforme al art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1996, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en los servicios, vengo en resolver:

1. Delegar a favor del señor Quinto Teniente de Alcalde, don Antonio González Rubio, las siguientes atribuciones que se engloban en el área de Medio Ambiente:

- Servicio Público de Limpieza Viaria.
- Servicio Público de recogida, tratamiento y reciclaje de residuos, incluida la gestión de los puntos verdes.
- Servicio Público de Parques y Jardines.
- Servicio público de mantenimiento y limpieza de los centros públicos municipales, incluidos los centros educativos.
- Servicio Público de abastecimiento de agua potable y tratamiento de aguas residuales.
- Servicio Público de Protección del medio ambiente.

2. Las atribuciones que se le confiere al señor Tercer Teniente de Alcalde, don José Manuel Alcauza Núñez, serán los demás servicios públicos, englobados en el área de Infraestructura.

3. Designar, al señor González Rubio, como representante municipal en la Mancomunidad de Municipios de Servicios «La Vega», condicionando dicho nombramiento a su ratificación por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

4. Ratificar las demás delegaciones conferidas al señor Quinto Teniente de Alcalde, don Antonio González Rubio, por resolución de Alcaldía, de 16 de junio de 2003, en las materias de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Bomberos.

Las facultades que se delegan comprenden la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación y seguridad vial, en materia de medio ambiente, tenencia de animales peligrosos y limpieza viaria, en la que se delega la facultad de iniciar, tramitar y resolver expedientes administrativos, mediante actos administrativos que afecten a terceros.

5. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre, a la Mancomunidad de Servicios La Vega, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, en La Rinconada a 29 de marzo de 2004. Firmado: El señor Alcalde."

La Rinconada, 7 de abril de 2004.—El Alcalde, Enrique Abad Benedicto.

9W-4727

LA RINCONADA

Don Enrique Abad Benedicto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2004, se acordó aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad urbanística de conservación, de la UE SUP 1.06 Parque Aeronáutico, presentado por el señor Presidente de la Junta de Compensación, no habiéndose introducido ninguna modificación al texto.

Igualmente se acordó publicar anuncio de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, notificándose a cada uno de los propietarios del ámbito de actuación, requiriéndoles a que constituyan la entidad de conservación, mediante escritura pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, desde esta publicación, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, según se prevé en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Tanto ello, sin perjuicio de que se pueden ejercer cualesquiera otros recursos que se estimen procedentes.

En la Rinconada a 13 de abril de 2004.—El Alcalde, Enrique Abad Benedicto.

9W-4753

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Juan Escámez Luque, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2004, acordó aprobar inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Sanlúcar la Mayor, redactada por el Arquitecto Municipal don Miguel Ángel Callejas Gutiérrez.

Lo que se hace público de acuerdo con los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las alegaciones que se estimen por convenientes. A estos efectos el expediente se encontrará de manifiesto en las Dependencias del Área Técnica Municipal por el plazo señalado, de lunes a viernes, en horas de 9.00 a 13.30.

En Sanlúcar la Mayor a 7 de abril de 2004.—El Alcalde, Juan Escámez Luque.

11W-4838-P

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO SIERRA SUR-ESTEPA

Don Antonio Rivas Sánchez, Presidente del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Sierra Sur-Estepa.

Hace saber: Que por el Consejo Rector, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 20 de enero de 2004, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2004, así como las Bases de Ejecución.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que hayan presentado reclamaciones, el Presupuesto se considera aprobado definitivamente.

El Presidente, Antonio Rivas Sánchez.

253F-4366

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSERCIÓN DE ANUNCIOS

Línea ordinaria 1,75
Línea urgente 2,75

SUSCRIPCIÓN DE BOLETINES

Anual 92,00
Semestral 52,00

VENTA DE BOLETINES

Ejemplar suelto del día 1,00
Ejemplar suelto atrasado 1,15
Ejemplar suelto a librería 0,75

Todos los anuncios que se inserten en este «Boletín Oficial» serán de **pagó previo**

Las solicitudes de inserción de anuncios y suscripciones, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sito en la carretera Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla.

Teléfonos: 954 554 135 - 954 554 134 - 954 554 139. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es